



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial

TESIS PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Ferro Columbus, Elizabeth Katherine (orcid.org/0000-0003-1906-3047)

Medina Villalta, Mariacecilia del Carmen (orcid.org/0000-0003-1726-4187)

ASESORES:

Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo (orcid.org/0000-0002-5320-9014)

Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel (orcid.org/0000-0002-2256-8831)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y extracontractual y resolución de conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedico el presente proyecto de investigación a mi familia, a mi padre Jorge Enrique Ferro Córdova y a mi madre Iris Columbus de Ferro por constantemente haberme ayudado a cumplir mis metas y por haber sido mi fuerza y apoyo a lo largo de mi carrera universitaria.

Ferro Columbus Elizabeth

A Dios, quien me ha dado fortalezas y oportunidades para terminar este informe de investigación.

A mis padres, Gustavo Ignacio Medina Flores y María Cecilia Villalta Bedregal, que siempre han estado en cada paso de mi carrera y cada logro que obtengo dedicándome su tiempo y apoyo incondicional luchando para lograr cumplir mis metas y no darme por vencida. Esto es por ustedes

A Manuel quien con todo su amor me motivo a superarme siempre, a Gustavo, mi familia, amigos, profesores y todo aquel que me ha aconsejado y guiado para llegar a la meta dado que han contribuido con el apoyo y las enseñanzas paso a paso.

Medina Villalta Mariacecilia del Carmen

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por ser mi fortaleza, a mis padres por ser mi modelo de vida y superación, a mi familia por su apoyo incondicional, a mis hermanas que siempre están motivándome y a todas aquellas personas que confiando en mí y que me han brindado su apoyo.

Ferro Columbus Elizabeth

A Dios por cursar mi destino, a mis padres por su apoyo incondicional, conocimientos y experiencia; a mi familia, amistades que han estado ahí para mí cuando más lo necesitaba y a los dos asesores de tesis, ya que con su gran conocimiento, experiencia y dedicación han hecho que culmine exitosamente este informe de investigación.

A mi alma mater la Universidad César Vallejo, así como a toda su plana docente, dado que a pesar de las adversidades en el mundo exterior siempre han demostrado la calidad de enseñanza que tiene y siempre preocupándose por el alumno.

Medina Villalta Mariacecilia del Carmen

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	14
a. Tipo y diseño de investigación.....	14
b. Categorías y Subcategorías.....	15
c. Escenario de Estudio.....	15
d. Participantes.....	15
e. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
f. Procedimiento.....	16
g. Riesgo Científico.....	17
h. Métodos y análisis de Datos.....	17
i. Aspectos Éticos.....	18
IV. RESULTADOS.....	19
V. DISCUSIÓN.....	56
VI. CONCLUSIONES.....	60
VII. RECOMENDACIONES.....	62
REFERENCIAS.....	63
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Opinión con respecto a las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial.....	19
Tabla 2: Opinión con respecto a si la sucesión intestada vía notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios.....	23
Tabla 3: Opinión con respecto a la rigurosidad del nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial	27
Tabla 4: Opinión con respecto a la afección del derecho a la herencia y los derechos patrimoniales.....	31
Tabla 5: Opinión respecto a a las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial.....	35
Tabla 6: Opinión respecto a las dificultades que presenta el heredero forzoso al momento de iniciar el trámite de la sucesión intestada notaria.....	38
Tabla 7: Requisitos que se utilizan otros países para tramitar una sucesión intestada en vía notarial	41
Tabla 8: Opinión respecto a problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, que traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada	48
Tabla 9: Lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.....	52

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

P.J.: *Poder Judicial*

Ab intestato: *intestada*

SUNARP.: *Superintendencia Nacional de los Registros Públicos*

RENIEC: *Registro Nacional de Identificación y Estado Civil*

SUNAT: *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*

C.C.: *Código Civil*

C.P.C.: *Código Procesal Civil*

SETEGISP: *Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público*

RESUMEN

La presente investigación, tuvo como objetivo general, Determinar las causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial para ello, se determinaron las causas y las consecuencias, así como se identificó y encuadro el tratamiento normativo para finalmente determinar los lineamientos para solucionar dicha problemática.

Asimismo, se caracterizó por ser una investigación básica, descriptiva, cualitativa, utilizando el método de la teoría fundamentada. Aunado a ello, se ha utilizado como técnicas, el análisis documental y la entrevista, teniendo como instrumentos: la guía de análisis de documentos y el cuestionario de entrevista, respectivamente. los cuales fueron aplicados mediante sus respectivos instrumentos a nuestros 9 especialistas: abogados en derecho de familia y notarios.

Finalmente se concluyó que, para evitar las diferentes causas y consecuencias, nos lleva a proponer lineamientos para evitar esa transgresión al principio de economía procesal y celeridad tal como un sistema de RENIEC ya sea ficha, o documento por el cual permita determinar el entroncamiento de una persona que acaba de fallecer, ii) esta iniciativa debería trabajar de manera sistemática con la SUNARP y el INEI, dado que los censos también ayudarían a evitar dicha exclusión.

Palabras clave: Sucesión Intestada, RENIEC, SUNARP, ab-intestato, cujus

ABSTRACT

The present investigation, had as general objective, to determine the causes and consequences that generate the exclusion of the forced heirs of the estate in the process of the notarial intestate succession for it, the causes and consequences were determined, as well as the identification and I frame the normative treatment to finally determine the guidelines to solve said problem.

Likewise, it was characterized as a basic, descriptive, qualitative investigation, using the fundamental theory method. In addition to this, documentary analysis and interview have been used as techniques, having as instruments: the document analysis guide and the interview questionnaire, respectively. which were applied through their separate instruments to our 9 specialists: family law lawyers and notaries.

Finally, it was concluded that, in order to avoid the different causes and consequences, it leads us to propose guidelines to avoid this transgression of the principle of procedural economy and speed, such as a RENIEC system, whether it is a file, or a document by which it allows determining the connection of a person who has just failed, ii) this initiative should work systematically with SUNARP and INEI, since censuses would also help to avoid said exclusion.

Keywords: Intestate Succession, RENIEC, SUNARP, intestate, cujus.

I. INTRODUCCIÓN

La sucesión ab intestato en vía notarial, es la diligencia que corresponde realizar a los familiares del occiso frente a un notario público en la jurisdicción o ciudad del último domicilio del fallecido, con la finalidad que se pueda recibir alguna herencia que el *cujus* haya dejado (Ferrero, 2016).

Según la SUNARP, en el 2021 en el Departamento de La Libertad, se registraron 9002 sucesiones intestadas notariales (SUNARP, 2021). Este proceso notarial se ha venido realizando cuando el titular legalmente reconocido de los bienes, fallece y no deja testamento alguno considerando como herederos forzosos a aquellas personas que se encuentran unidas por un vínculo consanguíneo o matrimonial con el causante, como los descendientes de estos; padres, abuelos y otros ascendientes vivos; así mismo sobre la pareja, u otros familiares consanguíneos como los tíos, sobrinos y hermanos, dichos pueden considerarse dignos a recibir aquella parte intangible de la herencia (GUZMÁN, 2021).

Dentro de este trámite se han evidenciado ciertos problemas que nuestra normativa no ha podido resolver, y que surgen al momento que uno o algunos de los herederos solicitan la sucesión, excluyen ya sea por desconocimiento o por mala fe de la existencia de otros herederos que ostentan igual derecho o mejor sobre el patrimonio que conforma la herencia dejada por el *cujus*, generando el aumento de carga procesal para el Poder Judicial por éste tipo de casos, donde se han vulnerado los derechos hereditarios, a raíz de trámites ineficientes de sucesiones ab intestato notariales, que no avalan a la totalidad de los sucesores su intervención en el patrimonio que el causante dejó en igualdad de condiciones (Fernández, 2017).

Por eso se analizarán, las causas y consecuencias que ha generado la gestión unilateral de sucesión ab intestato, dado que no se estaría cumpliendo con garantizar a plenitud los derechos hereditarios de los herederos, ello en virtud de que no existe un mecanismo o documento público donde se le proporcione al notario

información suficiente de quienes serían los herederos indefectibles del *cujus*, y esto ha conllevado a que se sigan realizando trámites unilaterales de sucesión ab intestato notarial, descartando a otros herederos o coherederos que cuentan con el derecho de participar en dicha sucesión intestada y que al ser excluidos no puedan obtener parte de la herencia que les corresponde, entonces en ese sentido el derecho testamentario notarial no estaría totalmente cuidado por la seguridad legal que concede el Estado.

Al respecto en Ecuador, son los familiares quienes realizan el trámite de petición de sucesión ante director general de la “Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público” en adelante SETEGISP, debidamente fundamentada, donde deberá constar “nombres y apellidos de los coherederos”, “sus números de cédula”, “árbol genealógico” y “una descripción clara y singularizada de los bienes que formen el patrimonio sucesorio estableciendo su cuota de participación, adjuntando documentación de respaldo”. (Andes, 2015).

Asimismo en Chile, la pertenencias efectiva de una herencia, se solicita por vía formulario elaborado por el “Servicio de Registro Civil e Identificación”, en el que deberán determinar a los sucesores, “por nombres, apellidos, roles únicos nacionales, domicilio y calidades con que heredan”, para la identificación del causante y sus legatarios, junto con el catálogo de los predios o bienes existentes al fallecer el *cujus* (Ministerio, 2022).

En Argentina, todo proceso sucesorio es llevado ante las autoridades judiciales correspondientes al último domicilio que tuvo el *cujus*, no pudiéndose realizar el procedimiento sucesorio exclusivamente ante un notario, porque primero se deberá recurrir al juez para la apertura del proceso sucesorio requiriéndose el dictado de la declaración de herederos. (Belluscio, 2022)

En el Perú el Estado a través de diversas bases legales como la Ley N° 26662, “Ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos”, nos ha brindado seguridad, señalado los motivos y fundamentos para fortalecer la institución jurídica intestada, abriendo una posibilidad de que los interesados puedan apersonarse ante el Notario

Público para tramitar actos que involucran la declaración de derechos donde no hay "litis" con la intención de reducir la excesiva carga procesal que se encuentra en los juzgados, sin considerar las dificultades que éste trámite acarrearía (Portugal, 2015).

Por ello se establece la siguiente problemática ¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial?

A continuación, es importante realizar una justificación del problema de investigación y explicar la relevancia del estudio.

En ese sentido se tiene una justificación teórica, porque las causas y consecuencias que generan la supresión de los herederos son dos categorías de suma importancia que es necesario estudiar para llegar a una mayor comprensión y aportes a nuevas teorías.

Asimismo, la justificación es práctica, dada la importancia que el problema sea resuelto que se viene dando en el entorno y lo que genera la eliminación del heredero forzoso. En ese sentido es necesario que se permita renovar la Ficha de RENIEC, para que se pueda agregar datos personales como el de los descendientes, sobre todo en el ámbito de sucesiones, y así evitar dicha exclusión para lo cual será necesario que la RENIEC incluya dicha ficha.

Además, con una **justificación metodológica**, dado que es preciso contribuir con nuevas técnicas e instrumentos de investigación, que facilitan el proceso de de obtener conocimientos por medio de análisis y el seguimiento de determinadas etapas de esta investigación, que son necesarias para que se pueda tener validez y confiabilidad.

En último lugar, como **objetivo general** se tiene el "Determinar las causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial" y como Objetivos

específicos: “1) Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial. 2) Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial. 3) Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado. 4) Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.”

II. MARCO TEÓRICO

Respaldando la investigación se recurrió a diversos autores y referencias que se relacionen con el problema, dichos son aportaciones que conllevan a dar respuesta a los objetivos planteados.

Así, a nivel nacional, Núñez (2021), en su estudio de investigación concluyó debería agregarse un nuevo artículo a la normativa L. N° 26662 “Ley de Competencia Notarial en asuntos no Contenciosos” para adicionar una escritura ampliatoria de acta protocolizada de Sucesión ab intestato, para que el heredero preterido de su derecho, por medio de una vía rápida pueda acudir a la herencia, de forma eficiente y segura, tal como es, la sede notarial, y así mismo se pueda evitar gestiones engorrosas y procesos judiciales de Petición de Herencia.

Del mismo modo, Gil (2021), en su tesis concluyó la necesidad de agregar un nuevo proceso no contencioso notarial el cual se pueda incorporar a dicho heredero que fue excluido a manera de realizarlo en sede administrativa, de esta manera ya no se necesita la participación de los solicitantes puesto que hay consentimiento. Esta investigación nos permite tratar de encuadrar lo que el legislador quiso lograr con la mencionada gestión de la sucesión ab intestato notarial, existiendo un solo mecanismo jurídico a nivel judicial que ha permitido la inclusión de un heredero forzoso.

Para, Aguilar (2021), en su estudio de investigación concluyó que la gestión de la sucesión ab intestato notarial no ha sido suficiente, puesto que no proporciona información adicional o complementaria a la presentada por los interesados en las notarías públicas a fin de determinar con plenitud a todos los herederos forzosos del causante, motivo por el cual se ha generado la exclusión de herederos aumentando la carga procesal del poder judicial.

Y por último Cámara (2020), en su estudio de investigación concluyó que existe vulneración de los derechos de los herederos cuyos cuales han sido excluidos de la herencia dejada por el *cujus*, de esta manera los notarios han otorgado sucesiones limitándose a información que los solicitantes entregan, por la ausencia de una ficha personal de RENIEC en la cual se deberá consignar nombres y DNI de los hijos del *cujus*.

Como antecedentes internacionales, Aguirre (2020), concluye que resulta indispensable reformar la figura jurídica de las asignaciones forzosas como la porción conyugal que ha servido de esencia para ayudar al cónyuge sobreviviente que tiene menos bienes que el causante y que carece de lo necesario para su supervivencia.

Por su parte Jiménez (2020), concluyó que debe permitírsele al escribano gestionar sucesiones *ab intestato*, de igual manera que los supuestos herederos acudan en compañía de dos declarantes que señalen el “último domicilio del *cujus*, sus actas del registro civil que acrediten su vínculo con el *cujus*, de común acuerdo, acompañado del acta de defunción, y que no saben de la existencia de alguien más con derecho a heredar, de esa forma el notario levantará constancia de su deseo de tramitar la sucesión en su notaria.”

Por otro lado, Calva (2021) en su investigación, concluyo que hay una inexistencia de seguridad jurídica para dichos sucesores en la simplificación del procedimiento para la partición de bienes hereditarios señalados en la Ley Notarial puesto que escritura pública deberá realizarse este acto.

El autor Crespo (2017), en su tesis, concluyo que en el ámbito judicial se ha producido un retraso en los procesos para suceder, no respetándose los plazos, ni las cláusulas, provocando lentitud, y con el COGEP (Código Orgánico General de Procesos) se aseguró un rápido procedimiento en las testificaciones mediante la creación de juzgados y convenios con universidades.

Consecutivamente para respaldar al análisis de esta investigación es pertinente tomar en cuenta los enfoques conceptuales y las teorías.

Por ello es importante definir a la sucesión, como la transmisión patrimonial por causa de muerte, es decir es el hecho jurídico por la cual las obligaciones y derechos por medio de la traditio pasan de una persona a otra, existiendo identidad en el derecho y cambio en el sujeto y por lo que se cumple al momento de la defunción del causante por ello que los derechos se transmiten al acto. (Ferrero, 2016).

Fernández (2019), define sucesión ab intestato, como una institución jurídica, que puede ser resuelta vía notarial o judicial, asegurando la traditio de la herencia a los sucesores llamados herederos forzosos, que resulta de la consecuencia que el causante no registro un testamento, rigiéndose por lo establecido en la normativa.

Por otro lado, el jurista Torres (2011), manifiesta que, al momento del fallecimiento del *cujus*, todos sus derechos, bienes, obligaciones, acciones personales y reales se transmiten, de iure, a sus sucesores según se especifica en el art. 660° del C.C. por lo que al momento del fallecimiento del *cujus* los sucesores entran en posesión de la herencia en su totalidad, inclusive cuando no cuenten con la posesión de los bienes. Por eso la traditio del patrimonio del causante es sin solución de continuación dado a los efectos retroactivos de la aceptación de la herencia.

Por otro lado, el jurista Zarate (2000), indica que a la sucesión intestada se le conoce también como sucesión legal, que se difiere por disposición de ley a falta de un testamento, y está situación se da en su mayoría, porque muchas personas no dejan testamento y la voluntad del causante no llega a ser conocida.

Entonces la sucesión ab intestato o “sucesión legal” participan como complemento “sucesión testamentaria”, por motivos que el *cujus* en vida no dejo testamento alguno, y por esa razón se recurre a la sucesión ab intestato.

Para el autor Aguilar (2004) la sucesión ab intestato procede aparte que cuando el *cujus* no haya dejado documento alguno donde indique sus herederos, sino también en otros supuestos que se encuentran regulados en el artículo 815° del C.C, como cuando el *occiso* otorgo un testamento sin embargo fue declarado nulo total o parcialmente, también puede darse en el supuesto que haya caducado por falta de justificación judicial o en los casos en que se declare inválida la desheredación, como también en los casos en que el testamento no contiene institución de heredero o se ha declarado la caducidad de la disposición que lo establece.

Además, durante el proceso de sucesión ab intestato se busca la declaratoria de herederos conforme el artículo 815° de nuestro C.C; es decir, cuando el causante no ha dejado testamento o habiéndolo formulado no ha instituido heredero o ha sido declarado caduco, entre otros supuestos señalados en dicho artículo.

Fernández (2003), define a la masa hereditaria con el conjunto patrimonial del causante que será repartido entre los herederos y legatarios, no sin antes pagar cuyas deudas que haya tenido el causante.

Según Zuta (2020), nos indica que aquellos a los que tienen el derecho a heredar ya sea al menos un tercio del patrimonio del *cujus*, a esto se la llama legítima. Los herederos forzosos en primer lugar son los hijos ya sean naturales, por adopción, matrimoniales y no matrimoniales, también los descendientes y en su defecto los padres y ascendientes. Y el viudo o viuda heredará en la forma en que establece la ley.

Por otro lado, en la Ley N° 26662 - “Ley de Competencia Notarial en asuntos no contenciosos”, permite que el notario pueda intervenir en asuntos no contenciosos, tales como la sucesión ab intestato desde el artículo 38° hasta el 44° (Holguino, 2021).

A Tal efecto, el Art. 38° de la Ley N°. 26662 menciona que cualquiera de los interesados (mencionados en al Art. 815 del Código Civil) o el cónyuge sobreviviente de la unión de hecho reconocido mediante ley puede presentar la solicitud de sucesión intestada, ante el notario del lugar del último domicilio del causante. Asimismo, dicha solicitud, según el Art. 39 de la mencionada Ley, señala que la misma debe incluir: “1) *el nombre del causante, 2) copia certificada de la partida de defunción o declaración judicial de muerte presunta; 3) la copia certificada de la partida de nacimiento del presunto heredero o herederos, o documento público que contenga el reconocimiento o la declaración judicial, si se trata de hijo extramatrimonial o adoptivo; 4) partida de matrimonio o la inscripción en el registro personal de la declaración de la unión de hecho, adjuntándose, según sea el caso, el testimonio de la escritura pública o la copia certificada de la sentencia judicial firme; 5) relación de los bienes conocidos; 6) Certificación Registral en la que conste que no hay escrito testamento u otro proceso de sucesión intestadas; en el lugar del último domicilio del causante y en aquel dónde hubiera tenido bienes inscritos*” (Holguino, 2021).

Ahora bien, pese a que los parámetros para solicitar la sucesión intestada están prescritos en nuestro Código Civil y establecidos el procedimiento no contencioso vía notarial para la solicitud, esto no puede concluir con la declaración solo de algunos herederos como beneficiarios de la herencia del causante sin antes haber realizado un seguimiento a fondo del total de herederos forzosos quienes también tienen los mismos derechos a heredar.

Lo anterior, se desarrolla en virtud que el artículo 38° de la Ley 26662 “Ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos, establece que cualquiera de los interesados puede solicitar la sucesión intestada, por lo que, se puede vulnerar el derecho de alguno de los herederos que no hayan sido notificados (Holguino, 2021).

Asimismo, si bien el Art.42° de la mencionada ley otorga a los otros herederos, que pudiesen no haber sido notificados y puedan ser incluidos, acreditando para tal fin

su condición de acuerdo a lo establecido por el Art. 834° del Código Procesal Civil, esto es, presentando copia certificada de la partida correspondiente, o instrumento público que contenga el reconocimiento o declaración judicial de filiación, siempre que se tenga en cuenta el plazo de 30 días desde la publicación de la solicitud de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13° y 41° del Ley N° 26662, habiendo cumplido ello, se les otorgará a un plazo de diez días útiles para que se efectúe oposición a lo presentado y a negativa de ello, el notario lo ha de incluir en la declaratoria de sucesión intestada (Holguino, 2021).

Habiéndose efectuado lo descrito en el párrafo precedente, corresponde un plazo de 15 días útiles desde la última publicación efectuada, para que el notario extienda un acta declarando, a quienes hubiesen acreditado su derecho, como herederos, constituyendo la protocolización de lo actuado, finalmente, cumplido en trámite descrito, el notario remite a partes del Registro de sucesión intestada del lugar donde se ha seguido el trámite y aquellos registros donde el causante tenga bienes o derechos inscritos, con la finalidad que se inscriba la sucesión intestada (Holguino, 2021), pero, ¿Serán suficiente los requisitos presentados vía Notarial para solicitar dicha Sucesión?, ¿Se estará respetando el derecho de los demás sucesores forzosos que no han sido considerados debido a un trámite unilateral?

Para Bejar (2017), la vulneración del derecho de los herederos forzosos vía exclusión en la declaración de sucesión intestada se da básicamente por los pocos filtros establecidos en el procedimiento, como es que cualquiera puede presentar o solicitar el trámite otorgando plazos relativamente cortos para interponer incorporación de algún heredero; o que habiéndose iniciado el trámite vía judicial se solicite de manera dolosa el inicio del trámite como un proceso no contencioso vía notarial, tal es así que existe jurisprudencia que respalda la afirmación vertida en este informe, como es el caso de la Casación N° 3255-2016- Apurimac-2018, “por nulidad del acto jurídico, cuyo demandante es el señor Teófilo Rodríguez Triviño, teniendo como pretensión principal se declare la nulidad de dicha sucesión intestada y de su asiento registral, y cómo pretensión accesorio, se reconozca y sea declarado

heredero forzoso” (El Peruano, 2018). Al respecto, se señala que el motivo de la demanda se origina en qué encontrándose, solicitando por vía judicial la declaratoria de herederos, se encontró con la limitación de ejercer su derecho, toda vez que su tío, solicita vía notarial ser declarado heredero universal. Iniciado el proceso se concluye en primera y segunda instancia, fundada la demanda y nula la declaratoria notarial de sucesión intestada, favoreciendo al demandante el cual es hijo del causante, al ser primero en el orden sucesorio. Finalmente, la Corte Suprema, declara procedente el recurso de casación por infracción normativa del Art. 370 del C.P.C, manifestando de esta manera que esta vía pese a generar una rapidez al no tener que acudir a instancias judiciales, por la celeridad del proceso, puede generar otras contingencias que a la larga dilaten aún más el proceso, o se tenga que incurrir a instancias judiciales para hacer valer el derecho de los herederos, teniendo estos que iniciar un nuevo proceso como es el de petición de herencia a fin de no ser vulnerados en esta exclusión por parte de algún o algunos herederos que debieran concurrir en conjunto.

Según Arroyo (2010), van renovando las normativas con respeto a las sucesiones , ello en relación a la nueva sociedad y los nuevos estilos de vida; este es el caso, de por ello se toma en cuenta la legislación alemana, en cuyas cuales se toma en decisiones con la existencia de familias vueltas a constituirse, otras cuyas cuales tuvieron que migrar , y otro por incremento de la esperanza de vida.

En base a estas apreciaciones hechas por Arroyo podemos decir las normativas siempre están en constante cambio y renovación puesto que por la naturaleza de la sociedad no pueden ni deben permanecer iguales , se pueden derogar, se modifican, o se crean nuevas.

Y fue así que debido a los cambios en la Sociedad, la LEY N° 26662, para la cual se le dio las facilidades y facultades a los escribanos tales como declarar como herederos a quienes tengan legítimo derecho, que si bien trae consigo muchas ventajas totalmente predecibles y no demora más de dos meses, incluso puede

llegar a concluir antes del tiempo previsto para su inscripción. Esta Sucesión Intestada la puede solicitar cualquiera de los herederos y no es necesario la participación de todos en el trámite, trayendo consigo dicho trámite muchos inconvenientes, puesto que suelen haber herederos que, actuando dolosamente, deciden solicitar la sucesión ab intestato de manera unilateral exceptuando a los demás herederos (Holguino, 2021).

Según Barría (2013), a nivel global, se contempla dicha gestión como una manera de resguardar los derechos de los familiares cuando la persona fallece, por eso el C.C es un apoyo legal para dichos casos, que en algunos casos está orientada al Derecho romano, y en otros casos la alemana o la francesa dado que se sigue a algunas corrientes por lo que desde el inicio se nutrió en dichas legislaciones.

Este autor nos brinda un aporte muy importante porque nos indica que ante cualquier falta de conocimiento de la población en un tema de sucesión, ésta debe, hacer respetar los derechos, por lo que existe gran demanda, para poder lograr la seguridad que da el estado legalmente, de esta manera se resalta la célebre frase repetida de Joaquín Costa “Notaria abierta, juzgado cerrado”.

De conformidad con el artículo 2 inc. 2 de nuestra Constitución: “toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.”

Asimismo, (Aguilar, 2011) nos indica que todos los herederos tienen iguales derechos testamentarios en relación de su causante, yendo por la vía Notarial, la tomada para reconocérsele sus derechos, por esta razón considera que se deberían mejorar los requisitos para solicitar una sucesión intestada notarial basándose en el derecho comparado donde se han podido realizar los trámites de sucesión intestada de manera objetiva y justa, disminuyendo así la carga procesal, entonces ante lo mencionado se ha considerado que se deberían modificar los requisitos del trámite

de sucesión intestada notarial donde se incluya una ficha personal de RENIEC completa que indique nombre y DNI de los hijos del causante, lo cual ayudaría a los notarios a actuar en forma segura ante los casos de herederos forzosos no incluidos en la masa hereditaria, ayudando de esa forma a reparar el derecho del heredero forzoso no incluido, y a disminuir la carga procesal de los juzgados.

III. METODOLOGÍA

a. Tipo y diseño de investigación

Conforme su tipo, se tiene una **investigación Descriptiva**, donde se ha llegado a una recapitulación de todas las documentaciones analizadas. Desde el plano conceptual tenemos a Guadalupe (2017), en donde define al método como al conjunto de herramientas y estrategias que apoyan y se requieren para llegar al preciso objetivo.

De igual conforme su propósito se tiene una **investigación básica**, Hernández – Sampieri (2018) refirió, que una investigación básica está enfocada en ampliar científicamente los conocimientos, desarrollando la comprensión de los aspectos característicos, relacionado a los fenómenos, relaciones o hechos observables que establecen los sujetos. Ante ello tenemos a Mountané (2010) quien lo define que el objetivo de este tipo es incrementar conocimientos científicos.

Según su enfoque es **Cualitativo**: Al haberse descrito solo documentos y analizando bibliografía comparada, tenemos a Hernández (2018) quien refiere que para recabar la información esta es la técnica utilizada que se pretende en una averiguación y así contestar a la formulación del problema.

Por lo que en diseño de investigación, se hizo conforme una **teoría fundamentada**, que provee de un sentido de comprensión sólido porque “embona” en la situación bajo estudio, se trabaja de manera práctica, es sensible a las expresiones de los individuos del contexto considerado, además puede representar toda la complejidad descubierta en el proceso (Hernández,2018).

b. Categorías y Subcategorías

Para Matus y Molina (2006), la categorización de toda investigación permite que el investigador pueda realizar de forma clara la conceptualización teniendo como base al contenido central de la unidad temática. Según los autores, para determinar las subcategorías se utilizarán los objetivos específicos iniciales de la investigación, cuyo aporte será hacer la investigación de mayor complejidad.

Categoría 1: Sucesión Intestada Notarial

Para lo que se desglosan las siguientes subcategorías:

“Tramite de sucesión intestada notarial” y “derecho comparado”.

c. Escenario de Estudio

Esta investigación se llevará a cabo en la Ciudad de Trujillo, particularmente en el ámbito de las notarías de la ciudad de Trujillo al igual que las familias perjudicadas por haber sido preteridas de la herencia en su totalidad. Ámbitos de estudios fundamentales, puesto que darán mejor confianza a la problemática de la investigación así también se demostrará la realidad del tema.

d. Participantes

En la investigación, se contará con la colaboración de 12 especialistas materia Notarial y sucesiones, la cual tienen la necesidad de que el proceso no contencioso no afecte a los herederos forzosos a posteriori en nuestro ordenamiento jurídico.

e. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para dar mayor énfasis al trabajo de investigación, se utilizará como técnica la entrevista, análisis documental y como instrumentos la guía de la entrevista, la guía del análisis documental. Aludiendo a Torres (2020) (Torres, 2011) para que una investigación sea debidamente verificable su información es imprescindible la realización de recolección de datos de una manera planeada y ordenada para así poder responder a la respectiva problemática.

TÉCNICA	INSTRUMENTOS
Entrevista	Guía de entrevista
Análisis Documental	Guía del análisis documental

f. Procedimiento

En la primera etapa nos enfocamos en la elaboración del título de investigación que dio paso al inicio del proyecto, permitiéndonos plasmar la introducción, los objetivos y definir cuál era el problema central o como lo formularíamos, luego acudir a diversas notarias donde se pude apreciar una cierta cantidad de personas que concurren para solicitar los requisitos para iniciar un trámite de Sucesión Intestada o la realización del trámite.

En la segunda etapa se recolecto toda la información necesaria en base a trabajos ya realizados para poder tener mayores conocimientos sobre el tema, en conjunto con el apoyo de los asesores de tesis de la Universidad Cesar Vallejo.

En la tercera Etapa, se coordinó una reunión con los abogados especialistas en materia notarial y sucesiones, luego se procedió a la realización del

instrumento guía de entrevista planteando las preguntas respectivas a los especialistas, en base al tema de investigación y de esa forma darle confiabilidad, calidad y credibilidad a toda la estructura del proyecto de investigación, permitiendo concluir con eficientes resultados que mostraran el gran aporte que se consideró en este trabajo.

g. Riesgo Científico

Tres especialistas en los procedimientos de la sucesión evaluarán los instrumentos que serán utilizados se contó con material recolectado como libros, artículos de revista y expedientes que abarcaban temas sucesorios y conflictos dados al inicio del trámite, permitiendo dar un mayor sustento al tema planteado, por otro lado para dar mayor calidad al contenido de este proyecto se utilizó la herramienta Turnitin que obtuvo como consecuencia un porcentaje menor al 20% de similitud con el de otras investigaciones. También cabe resaltar que, para dar una mayor solvencia académica al proyecto, se han utilizados las normas APA tal como lo sugirió la Guía de Investigación brindada por el asesor y exigida por la Universidad Cesar Vallejo.

h. Métodos y análisis de Datos

El método que se aplicó en la investigación fue el análisis descriptivo, donde se ha llegado a una recapitulación de todas las documentaciones analizadas. Desde el plano conceptual tenemos a Guadalupe (2022), en donde define al método como al conjunto de herramientas y estrategias que apoyan y se requieren para llegar al preciso objetivo.

i. Aspectos Éticos

En el aspecto ético, según el Código de ética de la Universidad César Vallejo (RCU N° 0126-2017/UCV) Plagiar es tomar una obra, trabajo o idea ajena como propia ya sea en parte o en su totalidad toda vez que se convierte en delito. De esta manera las citas deben estar correctamente colocadas, tal como lo exigen los estándares internacionales de conformidad al campo estudiado o a la exigencia de la Universidad. Consecuentemente, para la realización del presente proyecto valores éticos que todo investigador debe considerar al momento de redactar se ha ejecutado respetando los derechos de autor.

IV. RESULTADOS

4.1.- RESULTADOS

La presente investigación tiene como instrumento, en primer lugar, la guía de entrevista.

Análisis del objetivo específico N° 01, que consiste en: Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

En concordancia con las respuestas obtenidas por las personas entrevistadas tenemos:

TABLA 1:

PREGUNTA 1: De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Yo considero que Son las mismas de exclusión de la masa hereditaria regulas por el N° 742	Tenemos las causales de indignidad constituidas en la norma civil, sin embargo, estás son declaradas mediante sentencia judicial, pero si hablamos de las causales por las que no se incluye a cierto heredero para la declaración de sucesión intestada notarial, entonces PODEMOS OBSERVAR LOS SIGUIENTES	Los hijos que, por decisión judicial, porque le pegaron al causante, pero los hijos de los herederos forzosos los padres que desheredan a los hijos por violencia familiar y existe una denuncia y sentencia

FACTORES: 1. Problemas entre familiares 2. Error en las declaraciones , muchas veces al ser varios herederos por problemas administrativos se excluye a alguno, 3. Algunos herederos no acreditan el entroncamiento por problemas en las partidas de los padres, o de ellos, hecho que ocurre frecuentemente, por lo cual estos herederos tendrán que tramitar vía judicial su derecho.

ENTREVISTADO 4

Las causas son las indicadas en el código civil por indignidad en el artículo 668 y otros relacionados.

ENTREVISTADO 5

El odio , rencor, los conflictos intrafamiliares que tiene cada persona para con su familiar, puesto que no desea incluirlo dado que no ha apoyado cuando el causante estaba vivo ni moral ni económicamente

ENTREVISTADO 6

Conforme se desprende de la norma sustantiva, la exclusión se produce en virtud de que previamente se ha establecido un orden sucesorio obligatoria; así, los parientes de línea recta descendente (hijos), excluyen a los

parientes de línea recta ascendente (padres). En ese sentido, podríamos decir que la Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial. Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial. existencia de hijos del causante, constituye una causa de exclusión de los padres del mismo al momento de declararse la sucesión intestada, sea ésta notarial o judicial

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Considero establecidos en el artículo 744 al 746 del Código Civil	los herederos excluido porque no está de acuerdo con la sucesión intestada notarial.	El resentimiento, impotencia , indignidad, ausencia de amor hacia el causante

INTERPRETACION: Luego de realizar las entrevistas, tenemos que algunos entrevistados sostienen que una de las causas que genera causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial, es: 1. Problemas entre familiares, ya sea por orgullo resentimientos entre otros 2. Error en las declaraciones, 3. Fallas o errores materiales en las partidas de los padres, o de ellos, son hechos que ocurre frecuentemente, por lo cual estos herederos tendrán que tramitar vía judicial sus derechos.

Fuente 1: Entrevistas aplicadas a especialistas

TABLA 2:

PREGUNTA 2: De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta..		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
No, porque el notarial no constante la existencia de otros herederos solo se guía del dicho del peticionante.	Para la norma legal, establecer procesos adicionales a los judiciales, como los notariales, aporta mucho a economizar y agilizar, sin embargo en la realidad, los mecanismos notariales de difusión de un proceso no son los más prácticos, por ende muchas veces existen declaraciones de sucesión intestada sin haber tomado en cuenta a ciertos herederos, actualmente la ley penal sanciona dicha conducta, con la tipificación del delito de falsedad ideológica, sin embargo, esto requiere	Si porque es por ley, el notario solo te dice quiénes son los herederos en base a sus conocimientos de la documentación presentada, mas no si son todos los herederos los que la piden

de una acción rápida por los herederos excluidos, y si se ha observado la noticia después de mucho tiempo, es probable que ya se haya efectuado la traslación de dominio, siendo que el único mecanismo sería el judicial

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
La sucesión intestada notarial se realiza mediante un trámite muy sencillo y bajo el principio de buena fe, pues quien lo realiza declara voluntariamente quienes son los descendientes, pudiendo dejar a los no declarados fuera de la disposición de la masa hereditaria. Sin embargo, esto responde a que ellos se encuentran ajenos al destino del causante, siendo posible encausarse en un juicio moral por el abandono de este. También existe	No, dado que existe infinidad de sucesiones intestadas en la vía notarial cuyas cuales el heredero que lo solicita se declara heredero único y perjudica al resto de los herederos forzosos	Es bastante común que los parientes que solicitan la declaración de sucesión intestada en vía notarial, muchas veces, omiten voluntariamente, indicar a todos los que debieran ser incluidos en dicha sucesión, lo que ocasiona que evidentemente ausencia de igualdad en la declaración de derechos sucesorios.

la posibilidad que existan otras razones del porqué de la distancia del descendiente, pero en líneas generales garantiza los derechos sucesorios de todos los descendientes por igual..

ENTREVISTADO 7

Opino que, no es suficiente con los filtros legales que usan actualmente las notarías, dado que si nos fijamos en la realidad no hay una buena fe por parte de algunos herederos, siendo que ellos de manera unilateral hacen los tramites para poder figurar como únicos hijos o herederos.

ENTREVISTADO 8

si, siempre y cuando están de acuerdo, pero si existe un heredero que no se considero, se tendría que realizar un proceso en vía judicial

ENTREVISTADO 9

Si bien es el vínculo adecuado por la celeridad que existe en la vía notarial, aún existen vacíos por la ley dado que permite que se pueda excluir a los herederos sin la necesidad de que el notario haga una real investigación con respecto a los herederos del causante

INTERPRETACION: Luego de realizar las entrevistas, tenemos que algunos especialistas con respecto a si la sucesión intestada notarial ¿garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? sostienen su opinión indicando: la sucesión intestada es una via célere, cuya cual no debe de tener mayor problema sin embargo al existir conflictos tanto en las partidas como con los familiares, es ahí cuando existe la exclusión de los herederos y no garantiza a los herederos

forzosos ya que el notario solo revisa los documentos presentados por el solicitante basándose en la buena fe .

Fuente 2: Entrevistas aplicadas a especialistas

TABLA 3:

PREGUNTA 3: De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?.		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>No, porque se requiere que el estado permita y realice una mejor coordinación de sus entidades a fin de establecer quienes son los herederos forzosos.</p>	<p>Definitivamente es riguroso, así como los jueces observan la valoración conjunta, los notarios siguen los requisitos legales, es incluso más práctico pues los notarios no se basan en criterios subjetivos, a diferencia de algunos jueces, sino sólo en los requisitos legales, es improbable que un notario se salte un requisito legal, señalando o atribuyéndose a las máximas de la experiencia, sin embargo, el soporte electrónico que necesita un notario es mucho mayor, debido al poder que tiene, un juez puede officiar a otras entidades</p>	<p>No, rigurosa, pero si necesaria, porque basta que demuestre que eres hijo.</p>

para pedir un reporte y obligatoriamente estas se lo van a otorgar, un notario es probable que no, por eso muchas veces el rol de los sistemas de soporte son lo único que tienen para validar la identidad de las personas, por ejemplo los sistemas biométricos, pero sin embargo en RENIEC no aparece cuántos hijos tuviste en vida, y no hay forma que en una sucesión se sepa quienes son tus herederos forzosos y porque no se presentaron.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Como mencioné anteriormente, el trámite es muy sencillo, pues reduce el engorroso trámite judicial que anteriormente debían someterse los descendientes.	No, no es riguroso, dado que permite el vacío legal y al ser un trámite notarial debe ser de rápido acceso y evitando así la exclusión	La rigurosidad en la calificación, depende de la Notaria en que se tramita

embargo, no deja de ser riguroso, pues el notario recibe documentación cierta, la cual publica a fin de recibir a quienes se opongan en el trámite. Además, la elevación de la declaración del solicitante a instrumento público otorga de mayor seguridad, siendo más riguroso al respecto, pues valida que la identidad coincida con los datos brindados en documentos ciertos

ENTREVISTADO 7

Considero que no actualmente, pero se podría mejorar.

ENTREVISTADO 8

No es riguroso porque se entiende que es un tramite notarial y que toda la sucesión esta de acuerdo en realizarlo.

ENTREVISTADO 9

Me parece que si es buena, rigurosa no, dado que ha permitido que exista el vacío legal con respecto a los herederos del causante y así poder hacer uso de la mala fe del resto de la masa hereditaria

INTERPRETACION: De la aplicación de las entrevistas tenemos que ciertos entrevistados sostienen que definitivamente es riguroso el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial sobre todo al ser notarios dado que se rigen por la ley sin embargo

el notario no tiene mayor acceso a entidades del Estado. Por otro lado, la mayoría de entrevistados indican que no es riguroso el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial ya que no mucho depende de la notaria a la que se vaya a realizar el trámite.

Fuente 3: Entrevistas aplicadas a especialistas.

INTERPRETACIÓN DEL OBJETIVO N°1:

De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultado que las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial son:

1. Problemas entre familiares, ya sea por orgullo resentimientos, egoísmos, entre otros
2. Error en las declaraciones que el mismo solicitante indica, ya sea por desconocimiento o adrede
3. Fallas o errores materiales en las partidas de los padres, o de los mismos solicitantes, son hechos que ocurre frecuentemente. En este sentido, el heredero excluido de la masa hereditaria tendría que recurrir a la vía judicial la cual es más engorrosa, toma mayor tiempo, y un significado grande en cuanto respecta a la psiquis de la persona. Toda vez que en las notarías no recurren a un documento idóneo para reconocer quienes son los herederos del causante, dado que este no existe, por falta de un área específico para dicha documentación. En conclusión, las causas que ocasiona dicha exclusión es porque al ser un trámite célere y accesible a las personas, al recurrir evitan dicho trámite engorroso y se piden como heredero único ya sea por los errores materiales en las partidas de los demás o por voluntad propia de excluir a su familiar.

Fuente: Elaboración propia.

Continuamos con el análisis del objetivo específico N.º 02, que consiste Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

TABLA 4:

PREGUNTA 4: De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta.		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si, porque debemos recordar que el notario no es juez sino solamente un llamado tramitador quien va a certificar y revisar que todos los actos y documentos se encuentren en las condiciones exactas para inscribir un acto.	Aquí entra un tema muy interesante, y es que afecta derechos constitucionalmente protegidos, como la propiedad, así como derechos inherentes a las personas, sin embargo tenemos que tener en cuenta que los herederos son excluidos por causales de indignidad recogidos por la norma procesal, aunado a ello, hay que considerarse DIGNO para suceder, y es por eso que el libro de sucesiones de manera	Si a los que han sido excluidos, pero no cerrándoles el derecho de reclamar sus derechos hereditarios y patrimoniales vía judicial

interesante se encuentra entre el LIBRO DE FAMILIA y el de DERECHOS REALES, pues es una combinación de los principios de ambos libros, no es solo protección del derecho a la propiedad futura que puede llegar a adquirir un titular, sino de que tan digno es este título para ser merecedor de esa propiedad..

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Por su puesto que afecta el derecho a la herencia, siendo entendida como el patrimonio perteneciente a un familiar cercano en línea consanguínea, por lo tanto, afecta el derecho patrimonial. Cosa distinta es si esta afectación es justificada por razones indicadas en la ley.	Si, toda vez que perjudican directamente al heredero forzoso al no considerarlo ya sea por un tema subjetivo dentro de la misma relaciones de la familia	La exclusión no es lo mismo que la desheredación, en consecuencia, no considero que haya afectación de derechos sucesorios ni patrimoniales, pues la ley ha establecido un orden de prelación al momento de suceder. En ese sentido no se afecta un derecho expectantico de

sucesión del padre del causante si su hijo tiene hijos y éstos son los primeros llamados a sucederlo. Por otro lado, en el caso del divorcio, que también constituye una causal de exclusión, considero que tampoco existe afectación, pues al producirse la disolución del vínculo matrimonial, previamente se habrán liquidado las gananciales y repartido el patrimonio.

ENTREVISTADO 7

Considero que si afecta el Derecho a la herencia y también a los Derechos patrimoniales, dado que si no se le reconoce como heredero tampoco podría recibir la masa hereditaria, es decir no se le incluiría como sucesor de los bienes patrimoniales dejados por el causante

ENTREVISTADO 8

Si, afecta a los derechos de los herederos porque no están incluidos toda la masa hereditaria

ENTREVISTADO 9

Si, puesto que al ser herederos forzosos y no existir testamento afecta el patrimonio que por derecho corresponde con lo que ocasiona que se tenga que recurrir a la vía judicial.

INTERPRETACION: De la aplicación de las entrevistas realizadas a los especialistas tenemos una respuesta uniforme que definitivamente La

exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales.

Los entrevistados señalan que: al tener que recurrir a la vía judicial ya se está vulnerando su derecho a la herencia y a los derechos patrimoniales.

Fuente 4: Entrevistas aplicadas a especialistas.

TABLA 5:

Opinión respecto a uno de los principales obstáculos para acceder a un entorno urbano adecuado.

PREGUNTA 5: De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Otorgar facultades de que no tiene la labor del notario y desvirtuar la labor del notario.</p>	<p>Ahora, si nos referimos a la exclusión como término acuñado a que no ha sido tomado en cuenta un heredero forzoso al momento de declarar vía notarial la sucesión intestada, pues entonces estamos ante una figura compleja, pero concurrente en los fueros notariales, y es que, DE EXCLUIRSE, el tiempo juega un papel importante, si está dentro del plazo puede observar el acta de la declaración de sucesión intestada, pero si no tendrá que iniciar un proceso vía judicial, y de ahí se observará</p>	<p>De que aumenten el patrimonio de los herederos que solicitaron de manera unilateral la solicitud de la sucesión. pero si ha sido investigado según la ley de lavado de activos ese aumento de patrimonio de los herederos también serán decomisados así fallezca el causante porque se obtuvo de manera ilícita.</p>

posteriormente lo
referido a la masa
hereditaria.

ENTREVISTADO 4

Bajo el trámite de sucesión intestada notarial no existe causas de exclusión legal, sino mas bien mala fe del declarante. Es decir, quien solicita la sucesión, informa al notario de forma errada a fin de que se incurra en error. Esto tiene como consecuencia que el heredero excluido no reciba los bienes propios de la herencia, además de generar un gasto adicional con el proceso judicial que deberá incurrir..

ENTREVISTADO 5

El detrimento económico del heredero forzoso.

ENTREVISTADO 6

Considero que la consecuencia es solo una, la cual consiste en la pérdida de la vocación hereditaria. Es decir, que no será llamado por la ley para heredar al causante.

ENTREVISTADO 7

La consecuencia seria la desvinculación con la masa hereditaria, lo afectaría o repercutiría en su patrimonio que

ENTREVISTADO 8

Derechos patrimoniales, exclusión de uno de los herederos y que genere este un proceso judicial, derechos hereditarios

ENTREVISTADO 9

La carga procesal el detrimento del patrimonio

legítimamente le
correspondería

INTERPRETACION: De la aplicación de las entrevistas realizadas a los especialistas tenemos que algunos sostienen que las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial es el detrimento de la masa hereditaria, la disminución de patrimonio así como la afección a ello.

Fuente 5: Entrevistas aplicadas a especialistas.

TABLA 6:

PREGUNTA 6: De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
El no poder tener certeza completa de los herederos .	Bueno mayormente son los gastos económicos, y dificultad en los trámites , pues son muchos requisitos, si hay problemas con los nombres de los padres, es otro peculiar punto, o acreditar la convivencia en caso de convivientes, sin embargo para ello deben asesorarse apropiadamente	Que se generen controversias entre herederos, en caso que los otros herederos no cumplan con los requisitos. la otra dificultad es que como es con publicidad, ahí recién se presenten herederos que no se enteraron que falleció el causante y que desean que se les incluya.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
El procedimiento es bastante sencillo. Mayormente las dificultades son por la no coincidencia de nombre entre los documentos y las personas. En otras palabras, la partida de nacimiento indica un dato y el DNI otro, o cosas parecidas.	El hecho que no van a poder acceder a la vía notarial que es más célere , dado que al haber pugna no accede al notario y tendrá que ser derivado a la vía judicial causando así un conflicto para el heredero forzoso , dado que perderá mayor tiempo y	Desde mi experiencia, la mayor dificultad que se ha presentado en el trámite de sucesión intestada notarial, ha sido que existen muchas partidas de nacimiento que contienen errores materiales o de omisión de datos que impiden la continuación del trámite;

economía, corriendo pues la Notaría, exige riesgo que se le otorgue demasiados requisitos el acceso a la herencia para proceder a la puesto que hasta podría rectificación de partidas estar vendida de nacimiento o defunción y hay que recurrir a la vía judicial para su rectificación, lo que implica mayor tiempo. Otra dificultad, consiste en que los solicitantes de la declaración de sucesión intestada, no indican el número cierto de los llamados a suceder y obtienen declaraciones intestadas notariales fraudulentas

ENTREVISTADO 7

ENTREVISTADO 8

ENTREVISTADO 9

Considero cuando hay pluralidad de herederos dentro un matrimonio y fuera de matrimonio, dado es complicado coordinar entre ellos o cuando también viven distanciados de un mismo lugar.

Creo que ninguna son requisitos que son fáciles y no desconocidos, pero se debe tener en cuenta que las personas mayores a veces tienen un poco de dificultad.

La manera fortuita, incomodidad que uno se entera al momento de solicitar los documentos para pedir la sucesión intestada, malas relaciones familiares, discusiones intrafamiliares

INTERPRETACION: De la aplicación de las entrevistas realizadas a los especialistas tenemos que una de las dificultades respecto de los herederos forzosos, que se presenta al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada vía notarial es que al existir pluralidad de herederos el margen de error material que se encuentra dentro de las partidas de algunos solicitantes es mayor y al no poderse llevar vía notarial se tiene que recurrir a la vía judicial causando así carga procesal en la vía judicial y pérdida de tiempo y dinero.

Fuente 6: Entrevistas aplicadas a especialistas

INTERPRETACIÓN DEL OBJETIVO N°2:

De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultado que las consecuencias de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial son: la afectación al derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales., detrimento de la masa hereditaria, la disminución de patrimonio, así como la afección a ello, carga procesal en la vía judicial y pérdida de tiempo y dinero. Así mismo de esa manera el heredero excluido deberá recurrir a la vía judicial en la demanda de petición de herencia y declaración de herederos el cual el tiempo aproximado conforme a la experiencia es de 3 años y si hay bienes hay mayor trámite engorroso, ocasionando pérdidas económicas como ya se mencionó y sin acceso a la herencia.

Fuente: Elaboración propia.

Continuamos con el análisis del objetivo específico N° 3 que es Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado. se aplicó la guía de análisis documental:

Objetivo específico N° 3 : Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado

Tabla N° 7: Requisitos que se utilizan otros países para tramitar una sucesión intestada en vía notarial

Criterios y Requisitos de Sucesión Intestada según normativa

Legislación peruana

De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultado que las consecuencias de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial son: la afectación al derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales., detrimento de la masa hereditaria, la disminución de patrimonio, así como la afección a ello, carga procesal en la vía judicial y pérdida de tiempo y dinero. Así mismo de esa manera el heredero excluido deberá recurrir a la vía judicial en la demanda de petición de herencia y declaración de herederos el cual el tiempo aproximado conforme a la experiencia es de 3 años y si hay bienes hay mayor tramite engorroso, ocasionando pérdidas económicas como ya se mencionó y sin acceso a la herencia.

Legislación Chilena

Por medio de una gestión en las oficinas del “Servicio de Registro Civil”, mismo que se encuentra regulado en su “Ley N° 19903, Ley sobre el procedimiento para el otorgamiento de la posición efectiva de la herencia”, “el decreto N° 237” que, “aprueba el reglamento sobre tramitación de posesión efectiva intestada y las adecuaciones de la normativa civil, procesal y tributaria sobre la materia.” De esta manera para iniciar la gestión ya mencionada se realiza mediante un llenado de solicitud de posesión efectiva,

elaborado en el “Servicio de Registro Civil” dicho formulario deberá ser llenado por el solicitante en la cual se indique la totalidad de herederos por la cual ello deberá ser de manera individual los datos personales de cada uno de ellos , de excluir a alguno u omitirse , el “Registro Civil” tiene la potestad de adjuntar a los herederos con igualdad de derechos sin embargo, si en dicho formulario se colocase a herederos cuyas cuales no tienen el mismo derecho a heredar o tienen un menor derecho estos, serán excluidos. Dicha gestión será realizada por el Registro Civil Chileno y la finalidad es evitar gastos excesivos y conflictos legales, a su vez se pueda impedir que los títulos de los bienes del causante caigan en irregularidades.

Legislación Colombiana

La tramitación puede ser o bien notarial o bien judicial a través de un proceso sumario en la vía notarial hay mayor documentación, de esta manera se evita la impugnación de inscripción y transmisión de los bienes a los herederos, en Colombia tienen la regulación en “el artículo 1 del Decreto Ley N° 902” dicha norma indica que se debe expresar bajo juramento que desconocen la existencia de otros herederos con más o menos derechos que estos o que desconocen la existencia de acreedores del causante, diferentes a los deben mostrar en la relación de activos y pasivos de la masa hereditaria. La solicitud debe presentarse personalmente por escrito por intermedio de apoderado, es decir, se requiere de abogado, salvo que los activos de la sucesión sean iguales o menores a 15 salarios mínimos, en esos casos no será necesario contratar a un abogado. El plazo que se tiene para iniciar la gestión de sucesión ab intestato según el artículo 1326 del C.C es de 10 años, una vez transcurrido ese plazo, la acción de “petición de herencia” prescribe y el heredero

que tenga la posesión de los bienes, deberá alegar la prescripción del derecho, puesto la prescripción es rogada.

Legislación Boliviana

Puede ser tramitada vía judicial o por la vía notarial según el “artículo 89° y 90° de la Ley N° 483 - Ley del Notariado Plurinacional (LNP)”. En Bolivia, este trámite de sucesión intestada notarial, no se denomina “Declaratoria de Herederos”, dado que el notario a comparación del Juez, “No Declara”, “No emite Decreto ni Resolución”; sino como dador de fe, da notoriedad al acto o trámite de sucesión, para iniciar se deberá presentar un oficio (Petición) el cual deberá contener “a) El consentimiento y mutuo acuerdo para tramitar la Sucesión notarial o aceptación de herencia pura y simple del o la causante; b) El motivo de la petición y el derecho que les asiste; c) Que el último domicilio notarial del causante o la ubicación del bien sobre el que se pretende registrar la sucesión; y d) Que no exista proceso judicial alguno por la sucesión invocada”, debiendo adjuntarse en dicho documento de solicitud: “1. Documentos comunes, 2. Certificado de defunción del causante, 3. Toda la documentación que se exija en la notaría para acreditar su calidad de heredero y 4. Pago de la alícuota destinada al Estado por el trámite voluntario. Entonces el Notario verificará la documentación presentada, y si es el caso observará y pedirá se subsane cualquier observación.” Dando conformidad a los documentos ingresados, el notario dará inicio al trámite mediante acta, según el artículo 95° de la LNP, con el que comunicará a la “Dirección Departamental del Notariado” correspondiente, quien realizará un análisis, de dicha documentación. Y tras la comunicación anterior, el Notario dará inicio al trámite e inmediatamente revisará, registrará e incorporará a la escritura pública los documentos presentados junto con la solicitud y

asignará el número que le corresponda a la escritura pública, pero si los herederos tienen conocimiento de otro bien que pueda ir a registro u otro heredero forzoso además de su persona, ya habiéndose emitido la escritura pública. Es ahí cuando las Notarías podrán en cualquier momento por tratarse de un trámite voluntario, “otorgar una escritura complementaria (Escritura de aclaración, adición, modificación, etc.)” a aquella principal según el Art. 49 de la LNP, y entregar el “testimonio del instrumento a los interesados”, con la finalidad que no haya exclusión de otros herederos.

Legislación Francesa

Al igual que en nuestra legislación, en Francia, con la muerte del *cujus* la sucesión se abre, en la última residencia. Por ello los sucesores tienen tres opciones: “aceptar la herencia pura y simplemente” (artículo 782 del Código civil), “aceptarla con beneficio de inventario” o “renunciar a ella” (artículo 804 del Código civil). Según la ley 728/2006, la intervención del notario es obligatoria cuando de bienes muebles se trata. A falta de estos, es opcional. En el derecho francés la legítima según los artículos 721° y 912° del Código civil, le corresponde exclusivamente de los descendientes (hijos, nietos, etc., por orden estricto) falta de descendientes el cónyuge tiene la legítima. El escribano establecerá el orden de sucesión en el acta de notoriedad así mismo expide los certificados inmobiliarios cuyas cuales atestiguan la transmisión de los bienes inmuebles tras el fallecimiento del causante; escolta a los beneficiarios para cumplir las obligaciones tales como elaboración y presentación de la declaración de sucesión en el plazo de ley y pagar un impuesto con respecto a las sucesiones; dependiendo de la cantidad de herederos y así mismo de la voluntad de ellos, siempre que la composición del patrimonio lo permita, redacta un acta de

partición y es a través de esta acta de notoriedad elaborada por el Notario que se acredita la condición de heredero y en qué proporción heredan cada uno de ellos. Para dar inicio al trámite, los documentos deberán ser alcanzados por los familiares más cercanos de causante, estos documentos deberán ser todo aquello que permita identificar a los más cercanos, por ejemplo "libro de familia, acuerdo matrimonial, sentencia de divorcio, etc." De esta manera mediante acta de notoriedad se da fe, a excepción que exista prueba en contrario. Sin embargo, si la sucesión fuera pequeña se prescinde del acta y solo se usaría una declaración simple de herederos, firmada por ello; dicha sucesión finiquita al hacerse la repartición de bienes mediante acta notarial de partición. Dicho lo anterior se debe agregar que a excepción de los bienes registrables en los que se requiere entrar con una cuota equitativa, cualquier heredero puede solicitar el derecho de los bienes sin requisito formal. Pasando 4 meses desde que falleció el *cujus*, todo sucesor podrá ser citado para ejercitar su opción sucesoria. Dicho heredero tiene un plazo de dos meses para pronunciarse al no existir pronunciamiento alguno se supondrá la aceptación pura y simple de la sucesión, y sólo puede ser otorgado por una escritura pública.

Legislación Española

De conformidad con nuestra legislación, en España la "sucesión intestada" o "ab intestato", puede ser gestionada vía judicial o por la vía notarial, y es el Código Civil quien establece las pautas a heredar así como que tipos de herederos como se denominan "herederos legales" los documentos requeridos para que se prepare el acta de la declaración de herederos abintestato, son : "es el Documento Nacional de Identidad, profesión, estado civil, domicilio del que promueve el acta (que tiene que ser para realizar el documento en Notaria un descendiente, ascendiente o el cónyuge del

difunto), Certificado de defunción, Certificado de últimas voluntades del difunto, Certificado literal de matrimonio del difunto, si estaba casado, Certificados literales de nacimiento de cada uno de los hijos y libro de familia, Certificado de empadronamiento del difunto que acredite su residencia en los 10 últimos años y Dos testigos que hubieran conocido al causante y que no tengan un interés directo en la herencia”. Estos testigos pueden ser incluso parientes del fallecido, pero no pueden tener un interés directo en el acto, debiendo corroborar que los hechos manifestados en el acto se ajustan a la realidad. La declaración notarial de herederos ab intestato se compone de dos actas: El requerimiento inicial, que incluye presentación de documentos, y la segunda acta con la notoriedad declarada, ya que en este documento el notario a su juicio, con la documentación y prueba testifical aportada, hace constar que quedan acreditados por notoriedad los hechos en los que se funda la declaración.

INTERPRETACIÓN: Para el presente análisis sobre el trámite de sucesión intestada notarial, se practicaron entrevistas a diversos expertos en la materia de sucesiones, como también se acudió a la legislación comparada, sobre tema de sucesiones, que si bien es cierto nuestra legislación regula ciertos requisitos para dar inicio al trámite de sucesión intestada notarial, estos no son lo suficientemente seguros, puesto que en base a la doctrina comparada como la legislación Chilena, Colombiana, Boliviana, Francesa y Española, se ha podido comprobar que utilizan mecanismos seguros para corroborar la información brindada por el solicitante Y en base a lo investigado en el derecho comparado consideramos que la legislación Chilena utiliza como mecanismo riguroso el contraste de información brindada por el solicitante con la información ingresada en el Servicio de Registro Civil brindando de esa manera seguridad jurídica a los herederos forzosos, entonces se llego a la conclusión que es necesario incorporar un mecanismo o documento

público brindado por RENIEC, donde se le proporcione al notario información suficiente del Causante y sus posibles herederos forzosos, con el fin de que no se sigan realizando trámites unilaterales de sucesión intestada notarial, excluyendo a otros herederos o coherederos por mala fe o por desconocimiento, quienes cuentan también con el mismo derecho de participar en dicha sucesión intestada y que al ser excluidos por un trámite poco riguroso, no puedan obtener parte de la herencia que les corresponde. Entonces incorporando este mecanismo permitirá que los derechos sucesorios estén resguardados.

Finalmente tenemos el análisis del **objetivo específico N.º 04**, que consiste *Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.*

En razón de los resultados obtenidos aplicando el **cuestionario de entrevista**, tenemos las siguientes tablas:

TABLA 8:

PREGUNTA 7: ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada? Explique su respuesta		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
La no correcta valoración de los hechos que llevaron a la exclusión de un heredero forzoso.	En el ámbito procesal, pues se genera trasgresión al principio de economía procesal y la actual eficiencia procesal, se ralentizan los trámites internos del expediente, pues , por ejemplo cada documento, resolución, hay todo un trabajo detrás, incluir a otro heredero en un proceso en trámite implica verificar de nuevo la relación jurídica procesal válida, y respecto al ámbito jurídico, pues el	Llevar a cabo ese pedido de inclusión a través de la vía de conocimiento que sean incluidos por la vía judicial.

derecho de este heredero no incluido en la declaración afecta su derecho a la herencia y a la propiedad, así como que tenga que realizar un proceso de petición de herencia posteriormente.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>La exclusión de un heredero implica que este pida su parte de la herencia mediante un proceso de petición de herencia, siendo un proceso largo y complejo, pues requiere la notificación de todas las personas integrantes de la masa hereditaria, siendo a veces muchas notificaciones, incluyendo exhortos y edictos en el proceso, pudiendo al final no poderse beneficiar de la masa hereditaria pues existe la posibilidad de que no exista..</p>	<p>mayor carga procesal por un trámite que conforme a la ley debe ser célere y al poder llevarse por la vía notarial permite que el tramite sea sencillo , sin embargo al derivarse a la vía judicial ocasiona acumulación de expedientes en el juzgado , carga tanto psicológica como económica para la misma persona que lo solicita y conflictos personales</p>	<p>En el caso por ejemplo de que el causante ha contraído nupcias previas a su fallecimiento, se establece que el cónyuge supérstite pierde la vocación hereditaria, salvo que acredite por ejemplo la existencia de una convivencia anterior a la celebración del matrimonio. Éste caso en particular, requiere que éste heredero forzoso, acredite la existencia de dicha convivencia y en la vía notarial es muy complicado que pueda considerarse la</p>

presentación de medios de prueba que acrediten dicha condición ya que será materia de oposición por parte de los demás herederos. Todo lo indicado desencadena necesariamente, incoar un proceso judicial, perdiendo competencia en la tramitación el Notario a cargo. Ello constituye un problema procesal desde mi punto de vista

ENTREVISTADO 7

En el ámbito jurídico la afectación de Derechos y en el ámbito procesal una posible litis o conflicto que se daría ante el Poder Judicial

ENTREVISTADO 8

Procesos judiciales como petición de herencia o rectificación.

ENTREVISTADO 9

Carga procesal, puesto que al existir una negligencia dado que la ley no exige un documento pertinente para identificar cuantos herederos tuvo el causante, los herederos que fueron excluidos recurren a la vía judicial causando así mayor congestión en un

proceso NO
CONTENCIOSO.

INTERPRETACION: conforme la guía de entrevista realizada, se obtiene que la mayoría manifiesta que los problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, que traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión ab intestato pues es que se genera trasgresión al principio de economía procesal puesto que si o si se tendrá que derivar a la vía judicial ocasionando a su vez carga procesal en los juzgados y afección personal para el solicitante.

Por otro, indican que al ser un proceso no contencioso y existir una ley del notariado cuya cual libera la carga procesal en la vía judicial, no guarda sentido que siga habiendo casos de exclusión de herederos forzosos..

Fuente 7: Entrevistas aplicadas a especialistas.

TABLA 9:

PREGUNTA 8: ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>.....No creo que el notario deba llevar el proceso de exclusión de herederos forzosos.</p>	<p>- Primero, debería existir un sistema de RENIEC, que permita determinar el entroncamiento de una persona que acaba de fallecer, con alimentar dicho sistema ahorraría muchos trámites al Estado, e incluso lo podrían hacer las mismas personas que tienen hijos, o solicitar los hijos de una persona ante RENIEC, pues los datos biométricos o las partidas no bastan pues no respalda a los otros herederos , sino solo a unos cuantos que van a declararse como tal ante un trámite notarial, por ejemplo.</p>	<p>De que debería llevarse en un proceso sumarísimo y que se determine en el poder judicial, lo más rápido</p>

- Segundo, los trámites penales deben estar siempre unidos a los civiles, pues los primeros son última ratio, denunciando a una persona por falsedad ideológica implica un gasto para las personas, así como para el estado, en ese sentido, y además no soluciona nada respecto al trámite civil judicial de petición de herencia que harás posteriormente

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>El derecho tiene muchos problemas legales, y ninguna regla es perfecta, por lo que no existe un lineamiento preciso para solucionar el problema. La exclusión es un castigo, siempre que sea judicial. Si es por mala fe, requiere que se conozca con anterioridad quienes son los herederos de</p>	<p>Ficha en la RENIEC de la cual exista o indique los nombres del las personas que han sido reconocidos por el causante como hijos y/o herederos forzosos y que a su vez este este sistematizado con los Registros Publicos , para que el notario pueda tener el acceso a ello y</p>	<p>El establecimiento de procedimientos notariales más concretos, que permitan cierta predictibilidad de que el trámite se podrá culminar en la notaria y no será necesario recurrir a la vía judicial.</p>

cierta persona, lo que evitar dichos conflictos podría ayudar mucho en el trámite notarial. Sin embargo, esto puede afectar el derecho a la privacidad de una persona, siendo una solución que genera otro problema..

ENTREVISTADO 7

Sería la inclusión del mismo al trámite notarial mientras este en curso aun, sino en todo caso sería un control más riguroso al momento de ingresar la solicitud de sucesión intestada, como podría considerarse una declaración jurada u otro documento que contenga apercibimientos con consecuencias penales..

ENTREVISTADO 8

Ser más riguroso el trámite notarial en el tema de la documentación Que exista un certificado negativo de herederos en SUNARP y que esté conectado con el RENIEC.

ENTREVISTADO 9

uno de los lineamientos es que el notario tenga acceso al censo que se realiza en los hogares, y este mismo se actualice anualmente o máximo cada 2 años puesto que en el censo existe información pertinente con los hijos que viven con la persona adulta mayor y a su vez agregar en las preguntas del censo acerca de quiénes son los herederos forzosos de la persona mayor.
Asi mismo otro lineamiento es que existe una ficha sistemática en

el RENIEC en el cual indique la cantidad y quienes son los herederos forzosos del causante, y que se vaya actualizando con cada partida de nacimiento

INTERPRETACION: conforme la aplicación de la guía de entrevista en cuanto a la última pregunta que respecta con proponer lineamientos para solucionar el problema de la supresión de los herederos en el trámite de la sucesión ab intestato tenemos que los especialistas manifiestan: que debe existir un sistema de RENIEC ya sea ficha, o documento por el cual permita determinar el entroncamiento de una persona que acaba de fallecer, ii) esta iniciativa debería trabajar de manera sistemática con la SUNARP y el INEI, dado que los censos también ayudarían a evitar dicha exclusión.

Fuente 8: Entrevistas aplicadas a especialistas.

INTERPRETACION DEL OBJETIVO N° 04:

En mérito y a manera de poder interpretar y dar un resultado al objetivo N° 4 del cual indica que debe proponer lineamientos para evitar o solucionar las diferentes causas y consecuencias que conlleva el excluir al heredero de la masa hereditaria , nos lleva a un resultado del cual uno de los lineamientos para que se evite esa transgresión al principio de economía procesal y celeridad es i) que exista un sistema de RENIEC ya sea ficha, o documento por el cual permita determinar el entroncamiento de una persona que acaba de fallecer, ii) esta iniciativa debería trabajar de manera sistemática con la SUNARP y el INEI, dado que los censos también ayudarían a evitar dicha exclusión.

V. DISCUSIÓN

Nuestro objetivo específico N.º 01, radicó en “Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial”, en este sentido, los especialistas mantienen su postura conforme las entrevistas aplicadas, por lo que como resultado tenemos que las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial son: 1. Problemas entre familiares, ya sea por orgullo resentimientos, egoísmos, entre otros 2. Error en las declaraciones que el mismo solicitante indica, ya sea por desconocimiento o adrede 3. Fallas o errores materiales en las partidas de los padres, o de los mismos solicitantes, son hechos que ocurre frecuentemente. En este sentido, el heredero excluido de la masa hereditaria tendría que recurrir a la vía judicial la cual es más engorrosa, toma mayor tiempo, y un significado grande en cuanto respecta a la psiquis de la persona. Toda vez que en las notarías no recurren a un documento idóneo para reconocer quienes son los herederos del causante, dado que este no existe, por falta de un área específico para dicha documentación. En conclusión, las causas que ocasiona dicha exclusión es porque al ser un trámite célere y accesible a las personas, al recurrir evitan dicho trámite engorroso y se piden como heredero único ya sea por los errores materiales en las partidas de los demás o por voluntad propia de excluir a su familiar.

Estas posturas se respaldan con la postura de Bejar (2017) quien manifestó la vulneración del derecho de dichos sucesores vía exclusión en la declaración de sucesión ab intestato se da básicamente por los pocos filtros establecidos en el procedimiento, como es que cualquiera puede presentar o solicitar el trámite otorgando plazos relativamente cortos para interponer incorporación de algún heredero; o que habiéndose iniciado el trámite vía judicial se solicite de manera dolosa el inicio del trámite como un proceso no contencioso vía notarial. Igualmente, Cámara (2020), en su investigación, concluyo una de las causas de la exclusión de los herederos es el solo hecho que el notario se avala solo de lo que alega el solicitante sin mayor investigación y ello porque la ley le permite.

De lo mencionado concordamos con respecto a que las causas con el hecho que no exista mayor investigación por parte del notario, así mismo avalamos también las opiniones de los entrevistados en la cual por la máxima de la experiencia indican que la mayoría de las causas son por la mala relación familiar que llevan, desconocimiento de otros hijos del causante y/o deslices en las partidas de nacimiento del resto de sucesores.

Nuestro objetivo específico N.º 02, consistió en “Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial”, de la aplicación de las entrevistas tenemos que dichas consecuencias son: el detrimento de la masa hereditaria, la disminución de patrimonio, así como la afección a ello. Así mismo de esa manera el heredero excluido deberá recurrir a la vía judicial en la demanda de petición de herencia y declaración de herederos el cual el tiempo aproximado conforme a la experiencia es de 3 años y si hay bienes hay mayor trámite engorroso, ocasionando pérdidas económicas como ya se mencionó y sin acceso a la herencia.

El resultado es coherente con lo señalado por Aguilar (2021), el cual concluye la gestión de sucesión ab intestato notarial no ha sido suficiente, puesto que no proporciona información adicional o complementaria a la presentada por los interesados en las notarías públicas a fin de determinar con plenitud a todos los herederos forzosos del causante, causando así un aumento de la carga procesal en la vía judicial

Así mismo, Barría (2013), en su investigación concluyó que todas las legislaciones deben contemplar una manera de prever dichos derechos al momento del fallecimiento de este, pudiendo recurrir a las notarías conforme le Ley, a lo que se cita a la frase de Joaquín Costa “Notaria abierta, juzgado cerrado”.

A su vez, Núñez (2021), en su estudio de investigación concluyó que sería viable adicionar un nuevo apartado a la ley N° 26662 “Ley de Competencia Notarial en asuntos no Contenciosos” en cuya cual exista un acta protocolizada de las sucesiones.

Podemos indicar que conforme a lo desarrollado estamos en acorde que las consecuencias serían: i) el aumento de la carga procesal en la vía judicial; ii) el detrimento económico del heredero forzoso excluido.

Nuestro objetivo específico N.º 03, consistió en “Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado”, de conformidad con el derecho comparado que se ha recaudado la información mediante la guía de análisis documental (tales como legislación Chilena, Colombiana, Boliviana, Francesa y Española), en algunas legislaciones, poseen un mecanismo o documento público brindado por Registro Civil, donde se le proporcione al notario información suficiente del Causante y sus posibles herederos forzosos. De esta manera se permitirá que los derechos sucesorios tengan la seguridad jurídica emanada por el Estado y se pueda disminuir la carga procesal en los juzgados por demandas de petición de herencia

De esta manera resulta ser coherente el resultado con Muñoz 2014 que nos dice la Posesión Efectiva es un trámite judicial administrativo y notarial su finalidad es el reconocimiento escrito por parte del Juez o del Notario que una o varias personas son herederos y que legalmente puedan disfrutar de la herencia

Así mismo Aguilar, 2011 recomienda modificar los requisitos de la sucesión ab intestato donde se incluya una ficha personal de RENIEC completa que indique nombre y DNI de los hijos del causante, lo cual ayudaría a los notarios a actuar en forma segura ante los casos de herederos forzosos no incluidos en la masa hereditaria.

Por otro lado, se tiene que En Argentina conforma a Belluscio, 2022 todo proceso sucesorio es llevado ante las autoridades judiciales correspondientes al último domicilio que tuvo el *cujus*, no pudiéndose realizar el procedimiento sucesorio exclusivamente ante un notario, porque primero se deberá recurrir al juez para la apertura del proceso sucesorio requiriéndose el dictado de la declaración de herederos.

Últimamente, nuestro objetivo específico N.º 04, radicó en “*determinar los lineamientos para para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada*”, en este sentido, del análisis de las entrevistas aplicadas, los especialistas coordinaron que los lineamientos para que se evite esa transgresión al principio de economía procesal y celeridad es i) que exista un sistema de RENIEC ya sea ficha, o documento por el cual permita determinar el entroncamiento de una persona que acaba de fallecer, ii) esta iniciativa debería trabajar de manera sistemática con la SUNARP y el INEI, dado que los censos también ayudarían a evitar dicha exclusión.

Conforme lo ya manifestado tenemos el apoyo de Cámaro (2020), con el que razonó que a través de la ficha personal de RENIEC donde se debe consignar información personal de los sucesores se evitaría dicho quebrantamiento de sus derechos patrimoniales a los herederos no incluidos en la sucesión ab intestato

Aunado a ello, Jiménez (2020), concluyó que debe permitírsele conforme a la normativa, que el notario, pueda tramitar dicha gestión por lo que aunado a ello deberán acompañar al interesado dos testigos cuyas cuales señalen domicilio ultimo del causante.

En este sentido, Calva (2021) en su investigación, concluyo hay inseguridad jurídica para los sucesores en cuanto respecta al procedimiento para una sucesión ab intestato por lo que conforme al autor indica se deberá hacer por documento público.

De lo desarrollado, coordinamos en cuanto respecta a que se debe incluir una Ficha del RENIEC en cuya cual existan o estén incluidos los Datos personales de los sucesores del causante, toda vez que sin ello no existe una seguridad jurídica como tal puesto que existen numerosos casos de los cuales se excluye al heredero y un trámite que no debería tener mayor complicación, se deriva en un proceso judicial el cual termina dejando de lado la solución de la ley notarial en cuanto a ello respecta.

VI. CONCLUSIONES

Las conclusiones de la presente investigación, son las siguientes:

1. Las Causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial son: Conflictos familiares, errores materiales en los documentos personales de algunos herederos, desconocimiento de otros familiares , así como las consecuencias tenemos la afectación al derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales, detrimento de la masa hereditaria, la disminución de patrimonio, así como la afección a ello, carga procesal en la vía judicial y pérdida de tiempo y dinero. De esa manera y tomando en cuenta la legislación comparadas lo ideal sería escoger la ficha del Registro Civil, así como la declaración jurada para evitar dichas consecuencias, y/o disminuirlo.
2. De esta manera entre las causas tenemos 1. Problemas entre familiares, ya sea por orgullo resentimientos, egoísmos, entre otros 2. Error en las declaraciones que el mismo solicitante indica, ya sea por desconocimiento o adrede 3. Fallas o errores materiales en las partidas de los padres, o de los mismos solicitantes, son hechos que ocurre frecuentemente.
3. Así mismo las consecuencias de la exclusión de los herederos forzosos vendrían a ser la afectación al derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales., detrimento de la masa hereditaria, la disminución de patrimonio, así como la afección a ello, carga procesal en la vía judicial y pérdida de tiempo y dinero. Así mismo de esa manera el heredero excluido deberá recurrir a la vía judicial en la demanda de petición de herencia y declaración de herederos el cual el tiempo aproximado conforme a la experiencia es de 3 años y si hay bienes hay mayor tramite engorroso, ocasionando pérdidas económicas como ya se mencionó y sin acceso a la herencia.
4. Por ello el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos en el Derecho Comparado (la legislación chilena, Colombiana, Boliviana, Francesa y

Española), los cuales poseen un mecanismo o documento público brindado por Registro Civil, donde se le proporcione al notario información suficiente del Causante y sus posibles herederos forzosos. De esta manera se permitirá que los derechos sucesorios tengan la seguridad jurídica emanada por el Estado y se pueda disminuir la carga procesal en los juzgados por demandas de petición de herencia

5. Finalmente para evitar las diferentes causas y consecuencias que conlleva el excluir al heredero forzoso de la masa hereditaria , nos lleva a proponer uno de los lineamientos para que se evite esa transgresión al principio de economía procesal y celeridad es i) que exista un sistema de RENIEC ya sea ficha, o documento por el cual permita determinar el entroncamiento de una persona que acaba de fallecer, ii) esta iniciativa debería trabajar de manera sistemática con la SUNARP y el INEI, dado que los censos también ayudarían a evitar dicha exclusión.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al consejo de Notarios y al Congreso, que puedan pensar en la gran cantidad de casos que existen con respecto a la exclusión de los herederos forzosos y así se pueda llegar a una nueva normativa, así mismo existan políticas públicas en donde las familias no conlleven a esas afecciones de separar la masa hereditaria.

Por último, para que se dé la sucesión intestada, debe cumplir cierta formalidad, y requisitos conforme se ha expuesto en la presente investigación, reforzando de esa forma la aplicación de dicha norma legal.

2. Se recomienda al poder judicial agilizar los procesos para evitar la carga procesal, teniendo como ayuda la tecnología y/o los sistemas operativos del mismo juzgado.
3. Se exhorta al Congreso que estudie más a fondo las normativas para evitar que una ley transgreda a otra así mismo, tomar en cuenta las normativas extranjeras para poder comparar y poner en práctica de acuerdo a nuestra sociedad peruana.
4. Se recomienda a las entidades como el RENIEC y/o SUNARP que emitan sistematizadamente un documento en el cual se encuentre información de los sucesores del causante, así como la legislación comparada.

REFERENCIAS

Aguilar, B. 2011. *Derecho de Sucesiones. Lima, Perú. Editora y distribuidora de. Lima - Perú : Ediciones legales EIRL, 2011.*

Aguilar, E. 2021. *La ineficiencia del trámite de sucesión intestada notarial en los casos de los herederos legítimos excluidos, Lima 2021.* Lima : UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS, 2021.

Aguirre, R. 2020. *Análisis crítico de los requisitos para suceder por causa de muerte en la legislación ecuatoriana.* Quito : Universidad Internacional SEK , 2020.

Andes, 2015. *América Económica. Agencia De Noticias Públicas Del Ecuador (Andes).* [En línea] 27 de Julio de 2015. [Citado el: 15 de Mayo de 2022.] <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/lo-que-hay-que-saber-sobre-las-herencias-en-ecuador>.

Arroyo, E. 2010. *La reforma del derecho de sucesiones y de la prescripción.* España : s.n., 2010.

Barría, M. 2013. *Las asignaciones forzosas en Chile. su estado actual y una.* Chile : s.n., 2013.

Bejar, Z 2017. *La exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial y la insuficiencia normativa del artículo 39° de la ley 26662.* Puno : Universidad Nacional del Altiplano, 2017.

Belluscio, A. 2022. *La sucesión Intestada en la reforma del Código Civil.* Buenos Aires : Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho., 2022.

Calva, G. 2021. *Derecho Sucesorio y solemnización de la partición de bienes hereditarios.* [En línea] UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, 2021. [Citado el: 20 de 06 de 2022.] <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16799/1/T-UCSG-POS-DDNR-59.pdf>.

Cámara, Rubén, et. al 2020. *“Vulneración de los derechos sucesorios y sucesión intestada notarial en herederos forzosos en el distrito de Los Olivos año 2019.”*. Lima : Universidad Privada del Norte, 2020.

Cornejo, J. 2018. *DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES EN LA DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y LA AUSENCIA DE TESTAMENTO EN LIMA METROPOLITANA*. Lima : Universidad Inca Garcilazo de la Vega, 2018. 22.

Crespo, M. 2017. *Universidad Técnica Particular de Loja*. [En línea] 2017. [Citado el: 20 de 05 de 2022.] <https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/17434/3/Crespo%20Alarc%C3%B3n%20Martha%20Beatriz.pdf>.

El Peruano. 2018. *Gaceta Jurídica*. [En línea] 02 de 05 de 2018. [Citado el: 2022 de 06 de 10.] <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/CAS.3255-2016APURIMAC.pdf>.

Fernández, C. 2019. *Derecho de sucesiones. Colección «Lo esencial del derecho»*. Lima : Pucp, 2019. 14.

Fernandez, C. 2003. *Derecho de Sucesiones Tomo I*. Lima : Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2003.

Fernández, C. 2017. *Derecho de Sucesiones. Colección lo esencial del Derecho*. Lima : PUCP, Fondo Editorial, 2017.

Ferrero, A. 2016. *Tratado de Derecho de Sucesiones. (9na. Ed.)*. s.l. : Instituto Pacífico S.A.C. , 2016.

Gil, M. 2021. *La inclusión del heredero forzoso no incorporado en la sucesión intestada a través de un nuevo asunto no contencioso notarial*. Trujillo : Universidad Nacional de Trujillo, 2021.

Guadalupe, L. 2022. *teoría en el método científico*. México : Universidad del Sur (México), 2022.

Gunther ,B. 2012. *Derecho Registral y Notarial.* Lima, Perú. . Lima : Juristas editores, 2012.

GUZMÁN, S. 2021. *Herederos forzosos y voluntarios: ¿quiénes son y cuánto les corresponde?* Lima : Pasión por el derecho, 2021.

Hernandez-, R., & Mendoza, C. 2018. *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALIOTATIVA Y MIXTA.* . Mexico : INTERAMERICANA EDITORES, S.A. , 2018.

Holguino, G. 2021. Ley 26662 – Ley de Competencia Notarial en Asuntos No contenciosos. [En línea] 2021. [Citado el: 10 de 04 de 2022.] https://www.academia.edu/33099273/Ley_26662_de_Competencia_Notarial_en_Asu ntos_No_Contenciosos_1_.

Jiménez,C. 2020. Trámite de la sucesión intestamentaria ante notario público en este Estado de Jalisco. *Scielo.* [En línea] 2020. [Citado el: 2022 de 05 de 20.] http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362018000100106.

Jurista, Editores E.I.R.L. 2019. *Codigo Civil.* Lima : Juristas Editores , 2019.

Matus, G. 2006. *Metodologías cualitativas de Investigación.* Chile : Universidad de Playa Ancha, 2006.

Ministerio de Bienes Nacionales. 2022. Posesión efectiva de herencias intestadas. *LEY 19903 - OBRE PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA POSESION EFECTIVA DE LA HERENCIA Y ADECUACIONES DE LA NORMATIVA PROCESAL, CIVIL Y TRIBUTARIA SOBRE LA MATERIA.* [En línea] 19 de Mayo de 2022. [Citado el: 16 de Mayo de 2022.] <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3364-posesion-efectiva-de-herencias-intestadas-sin-testamento>.

Mountané, R. 2010. *Introducción a la investigación básica.* Lima : researchgate, 2010.

Núñez, P. 2021. *Conflictos sucesorios por la exclusión de los herederos forzosos en un trámite de Sucesión Intestada.* Trujillo : Universidad Cesar Vallejo, 2021.

Pantoja, C. 2014. *EL HEREDERO APARENTE*. Costa Rica : Revista Judicial, 2014. N° 113.

Portugal, M. 2015. *Procesos No Contenciosos o Jurisdicción Voluntaria*. Lima : Gaceta Notarial., 2015.

Pumarica, Y. 2021. Ipderecho. *La omisión dolosa de herederos en la sucesión intestada como causal de indignidad a la luz del derecho a la herencia*. [En línea] 22 de setiembre de 2021. [Citado el: 10 de abril de 2022.] <https://lpderecho.pe/omision-dolosa-herederos-sucesion-intestada-causal-indignidad-derecho-fundamental-herencia/>.

Ramirez , W 2016. *La Constitución Comentada*. Lima : Gráfica Bernilla , 2016.

SUNARP Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. 2021. Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. *Oficina General de Comunicaciones-Sunarp*. [En línea] 17 de 09 de 2021. [Citado el: 15 de Mayo de 2022.] <https://www.gob.pe/institucion/sunarp/noticias/523308-sunarp-mas-de-125-mil-peruanos-realizaron-tramites-de-sucesion-intestada-durante-el-presente-ano>.

Torres, A. 2011. *Código Civil: Comentarios y Jurisprudencia. Tomo I. (7ma. Ed.)*. . Perú : s.n., 2011.

Zuta, I. 2020. *Sucesión intestada: trámites y dificultades*. Lima : IUS ET VERITAS, 2020.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título	Problema General	Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría	Subcategoría
<p>“Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial”</p>	<p>¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial?</p>	<p>Determinar las causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial</p>	<p>a) Analizar las causas de la exclusión de la sucesión intestada a nivel notarial</p> <p>b) Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial</p> <p>c) Proponer lineamientos para la modificación del artículo 39° de la Ley N° 26662 - Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, teniendo en cuenta el derecho comparado</p>	<p>Sucesión Intestada Notarial</p>	<p>Tramite de sucesión intestada Notarial</p> <p>Derecho Comparado</p>

ANEXO 2: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 11 de Octubre del 2022

Dr. Luis Miguel Boy Vásquez

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: ***Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial***

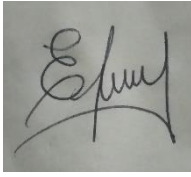
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial, para retornar al trabajo presencia; por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

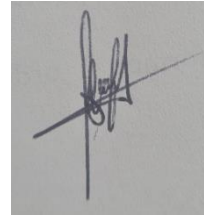
Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

A square image containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Elizabeth'.

**Ferro Columbus Elizabeth
Carmen**

A square image containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Mariacecilia del Medina Villalta'.

Medina Villalta Mariacecilia del

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.


Recomendaciones:

.....

.....

.....

.....
.....
Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	BOY VÁSQUEZ LUIS MIGUEL
Grado Académico	MAESTRO
Mención	GESTIÓN PÚBLICA
Firma	 Abg. Luis Miguel Boy Vásquez Reg. CAL N° 4834 Maestro en Gestión Pública

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.			x	
2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.			x	
3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?			x	
4. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta.			x	
5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta			x	

<p>6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta.</p>			<p>x</p>	
<p>7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada</p>			<p>x</p>	
<p>8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada?</p>			<p>x</p>	

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria.	Políticas Públicas	Causas	1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta	Guía de entrevista

		<p>Eficacia de la sucesión intestada</p>	<p>2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta</p>	
		<p>Eficacia en la calificación de documentos.</p>	<p>3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Trámite de la sucesión intestada notarial	Políticas Públicas.	Afectación al derecho a la herencia.	4. ¿Considera que la De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta	Guía de entrevista
		Consecuencias.	5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa	

		hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta
	Dificultades	6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECIFICO 3 Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Lineamientos	Políticas Públicas	Consecuencias de la exclusión de un heredero.	7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada?	Guía de entrevista
		Alternativas de solución	8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada?	

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: **Hora:**

Lugar:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

Preguntas:

1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

4. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....

5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

.
.....
.....
.....
.....

6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....

8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 04 de Octubre del 2022

Dr. Maria Eugenia Zevallos Loyaga

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: ***Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial***

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial, para retornar al trabajo presencia; por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

**Ferro Columbus Elizabeth
Carmen**

Medina Villalta Mariacecilia del

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

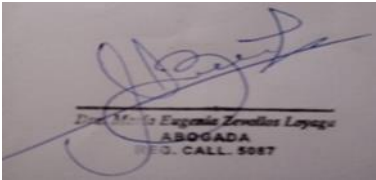
.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA, MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	EN DERECHO
Firma	 <p> <i>Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga</i> ABOGADA <small>REG. CALL. 5087</small> </p>

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
9. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.			x	
10. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.			x	
11. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?			x	
12. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta.			x	
13. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta			x	

<p>14. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta.</p>			<p>x</p>	
<p>15. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada</p>			<p>x</p>	
<p>16. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada?</p>			<p>x</p>	

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria.	Políticas Públicas	Causas	3. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta	Guía de entrevista

		<p>Eficacia de la sucesión intestada</p>	<p>4. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta</p>	
		<p>Eficacia en la calificación de documentos.</p>	<p>3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Trámite de la sucesión intestada notarial	Políticas Públicas.	Afectación al derecho a la herencia.	4. ¿Considera que la De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta	Guía de entrevista

		Consecuencias.	5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta
		Dificultades	6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECIFICO 3 Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Lineamientos	Políticas Públicas	Consecuencias de la exclusión de un heredero.	7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada?	Guía de entrevista
		Alternativas de solución	8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos	

			forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada?	
--	--	--	--	--

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos
de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial**

III. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

.....

Fecha: **Hora:**

Lugar:

IV. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

Preguntas:

1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?

.....
.....
.....
.....

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

4. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado.

7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada? Explique su respuesta

.....

.....

.....

.....

8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 7 de Octubre del 2022

Mg. Rodríguez Lara Yessenia Marisela

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: ***Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial***

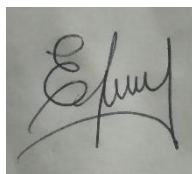
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial, para retornar al trabajo presencia; por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

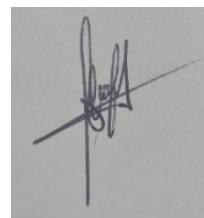
Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Ferro Columbus Elizabeth



Medina Villalta Mariacecilia del Carmen

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.

- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....


.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Rodríguez Lara Yessenia Marisela
Grado Académico	Magíster
Mención	Gestión Pública
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.			x	
2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.			x	
3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?			x	
4. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta.			x	
5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta			x	

<p>6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta.</p>			<p>x</p>	
<p>7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada</p>			<p>x</p>	
<p>8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada?</p>			<p>x</p>	

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria.	Políticas Públicas	Causas	9. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta	Guía de entrevista

		<p>Eficacia de la sucesión intestada</p>	<p>10. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta</p>	
		<p>Eficacia en la calificación de documentos.</p>	<p>3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Trámite de la sucesión intestada notarial	Políticas Públicas.	Afectación al derecho a la herencia.	4. ¿Considera que la De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta	Guía de entrevista

		Consecuencias.	5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta
		Dificultades	6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECIFICO 3 Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Lineamientos	Políticas Públicas	Consecuencias de la exclusión de un heredero.	7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada?	Guía de entrevista
		Alternativas de solución	8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos	

			forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada?	
--	--	--	--	--

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos
de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial**

V. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: **Hora:**

Lugar:

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

Preguntas:

1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?

.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

4. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....

6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado.

7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....

8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:

ANEXO 3: ENTREVISTAS

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos
de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial**

II. Datos generales:

Entrevistado:Fátima Cava Casalino.....

Edad:30..... Género:Femenino.....

Cargo:Abogada Junior.....

**Institución: ESTUDIO MUÑIZ-TRUJILLO SOCIEDAD CIVIL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Entrevistadores:

Fecha:24.10.22..... Hora:09:02.....

Lugar:Trujillo.....

III. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

Preguntas:

1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

..Son las mismas de exclusión de la masa hereditaria regulas por el nro 742,

2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.

...No, porque el notarial no constata la existencia de otros herederos solo se guía del dicho del peticionante

3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?

No, porque se requiere que el estado permita y realice una mejor coordinación de sus entidades a fin de establecer quienes son los herederos forzosos

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

4. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta

Sí, porque debemos recordar que el notario no es juez sino solamente un mal llamado tramitador quien va a certificar y revisar que todos los actos y documentos se encuentren en las condiciones exactas para inscribir un acto....

5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

Otorgar facultades que no tiene la labor del notario y desvirtuar la labor del notario....

6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta

...El no poder tener certeza completa de los herederos.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada? Explique su respuesta
..La no correcta valoración de los hechos que llevaron a la exclusión de un heredero forzoso..
8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta
.....No creo que el notario deba llevar el proceso de exclusión de herederos forzosos.



Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: Fatima Cava Casalino

DNI:40426949

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial

I. Datos generales:

Entrevistado: JANINE ESTEFANÍA MONTOYA PAREDES.

Edad:50 AÑOS Género:FEMENINO.....

Cargo: ABOGADA LITIGANTE DEFENSA PRIVADA.....

Institución: ...ESTUDIO JURÍDICO MONTOYA & SEMINARIO ABOGADOS

Entrevistadores:

Fecha: 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.. Hora: 10:00 PM ...

Lugar: TRUJILLO

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

Preguntas:

1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

- Tenemos las causales de indignidad constituidas en la norma civil, sin embargo éstas son declaradas mediante sentencia judicial, pero si hablamos de las causales por las que no se incluye a cierto heredero para la declaración de sucesión intestada notarial, entonces PODEMOS OBSERVAR LOS SIGUIENTES FACTORES: 1. Problemas entre familiares 2. Error en las declaraciones , muchas veces al ser varios herederos por problemas administrativos se excluye a alguno, 3. Algunos herederos no acreditan el entroncamiento por problemas en las partidas de los padres, o de ellos, hecho que ocurre frecuentemente, por lo cual estos herederos tendrán que tramitar vía judicial su derecho.

2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.

- Para la norma legal, establecer procesos adicionales a los judiciales, como los notariales, aporta mucho a economizar y agilizar, sin embargo en la realidad, los mecanismos notariales de difusión de un proceso no son los más prácticos, por ende muchas veces existen declaraciones de sucesión intestada sin haber tomado en cuenta a ciertos herederos,

actualmente la ley penal sanciona dicha conducta, con la tipificación del delito de falsedad ideológica, sin embargo, esto requiere de una acción rápida por los herederos excluidos, y si se ha observado la noticia después de mucho tiempo, es probable que ya se haya efectuado la traslación de dominio, siendo que el único mecanismo sería el judicial.

3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?

- Definitivamente es riguroso, así como los jueces observan la valoración conjunta, los notarios siguen los requisitos legales, es incluso más práctico pues los notarios no se basan en criterios subjetivos, a diferencia de algunos jueces, sino sólo en los requisitos legales, es improbable que un notario se salte un requisito legal, señalando o atribuyéndose a las máximas de la experiencia, sin embargo, el soporte electrónico que necesita un notario es mucho mayor, debido al poder que tiene, un juez puede oficiar a otras entidades para pedir un reporte y obligatoriamente estas se lo van a otorgar, un notario es probable que no, por eso muchas veces el rol de los sistemas de soporte son lo único que tienen para validar la identidad de las personas, por ejemplo los sistemas biométricos, pero sin embargo en reniec no aparece cuántos hijos tuviste en vida, y no hay forma que en una sucesión se sepa quienes son tus herederos forzosos y porque no se presentaron.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

4. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta
 - Aquí entra un tema muy interesante, y es que afecta derechos constitucionalmente protegidos, como la propiedad, así como derechos inherentes a las personas, sin embargo tenemos que tener en cuenta que los herederos son excluidos por causales de indignidad recogidos por la norma procesal, aunado a ello, hay que considerarse DIGNO para suceder, y es por eso que el libro de sucesiones de manera interesante se encuentra entre el LIBRO DE FAMILIA y el de DERECHOS REALES, pues es una combinación de los principios de ambos libros, no es solo protección del derecho a la propiedad futura que puede llegar a adquirir un titular, sino de que tan digno es este título para ser merecedor de esa propiedad.

5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.
 - Ahora, si nos referimos a la exclusión como término acuñado a que no ha sido tomado en cuenta un heredero forzoso al momento de declarar vía notarial la sucesión intestada, pues entonces estamos ante una figura compleja, pero concurrente en los fueros notariales, y es qué, DE EXCLUIRSE, el tiempo juega un papel importante, si está dentro del

plazo puede observar el acta de la declaración de sucesión intestada, pero si no tendrá que iniciar un proceso vía judicial, y de ahí se observará posteriormente lo referido a la masa hereditaria.

6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta

- Bueno mayormente son los gastos económicos, y dificultad en los trámites , pues son muchos requisitos, si hay problemas con los nombres de los padres, es otro peculiar punto, o acreditar la convivencia en caso de convivientes, sin embargo para ello deben asesorarse apropiadamente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

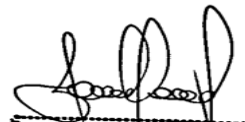
7. **¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada? Explique su respuesta**

En el ámbito procesal, pues se genera trasgresión al principio de economía procesal y la actual eficiencia procesal, se ralentizan los trámites internos del

expediente, pues , por ejemplo cada documento, resolución, hay todo un trabajo detrás, incluir a otro heredero en un proceso en trámite implica verificar de nuevo la relación jurídica procesal válida, y respecto al ámbito jurídico, pues el derecho de este heredero no incluido en la declaración afecta su derecho a la herencia y a la propiedad, así como que tenga que realizar un proceso de petición de herencia posteriormente.

8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta

- Primero, debería existir un sistema de RENIEC, que permita determinar el entroncamiento de una persona que acaba de fallecer, con alimentar dicho sistema ahorraría muchos trámites al Estado, e incluso lo podrían hacer las mismas personas que tienen hijos, o solicitar los hijos de una persona ante RENIEC, pues los datos biométricos o las partidas no bastan pues no respalda a los otros herederos , sino solo a unos cuantos que van a declararse como tal ante un trámite notarial, por ejemplo.
- Segundo, los trámites penales deben estar siempre unidos a los civiles, pues los primeros son última ratio, denunciando a una persona por falsedad ideológica implica un gasto para las personas, así como para el estado, en ese sentido, y además no soluciona nada respecto al trámite civil judicial de petición de herencia que harás posteriormente.



Janine E. Montoya Paredes
C.A.L.L. 4963
ABOGADA

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI:

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos
de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial**

IV. Datos generales:

Entrevistado: DORIS SOLEDAD FERRO CORDOVA.....

Edad:56..... Género:FEMENINO.....

Cargo:ABOGADA.....

Institución:INDEPENDIENTE.....

Entrevistadores:

Fecha:20/10/2022..... Hora: 11:00 AM

Lugar:PIURA

V. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

Preguntas:

1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

LOS HIJOS QUE POR DECISION JUDICIAL, PORQUE LE PEGARON AL CAUSANTE, PERO LOS HIJOS DE LOS HEREDEROS FORZOSOS LOS PADRES QUE DESEREDAN A LOS HIJOS POR VIOLENCIA FAMILIAR Y EXISTE UNA DENUNCIA Y SENTENCIA

2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.

SI PORQUE ES POR LEY, EL NOTARIO SOLO TE DICE QUIENES SON LOS HEREDEROS EN BASE A SUS CONOCIMIENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MAS NO SI SON TODOS LOS HEREDEROS LOS QUE LA PIDEN

3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?
NO, RIGUROSA, PERO SI NECESARIA, PORQUE BASTA QUE DEMUESTRE QUE ERES HIJO

.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

4. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta

SI A LOS QUE HAN SIDO EXCLUIDOS, PERO NO CERRAN DOLES EL DERECHO DE RECLAMAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y PATRIMONIALES VIA JUDICIAL

5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

DE QUE AUMENTEN EL PATRIMONIO DE LOS HEREDEROS QUE SOLICITAN DE MANERA UNILATERAL LA SOLICITUD DE LA SUCESIÓN. PERO SI HA SIDO INVESTIGADO SEGÚN LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS ESE AUMENTO DE PATRIMONIO DE LOS HEREDEROS TAMBIEN SERAN DECOMISADOS ASI FALLEZCA EL CAUSANTE PORQUE SE OBTUVO DE MANERA ILICITA.

6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta

QUE SE GENEREN CONTROVERSAS ENTRE HEREDEROS, EN CASO QUE LOS OTROS HEREDEROS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS. LA OTRA DIFICULTAD ES QUE COMO ES CON PUBLICIDAD, AHÍ RECIEN SE PRESENTEN HEREDEROS QUE NO SE ENTERERON QUE FALLECIO EL CAUSANTE Y QUE DESEAN QUE SE LES INCLUYA

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

7. De acuerdo con su opinión ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada?
Explique su respuesta

LLEVAR A CABO ESE PEDIDO DE INCLUICIÓN A TRAVES DE LA VIA DE CONOCIMIENTO QUE SEAN INCLUIDOS POR LA VIA JUDICIAL

8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta

DE QUE DEBERIA LLEVARSE EN UN PROCESO SUMARISIMO Y QUE SE DETERMINE EN EL PODER JUDICIAL, LO MAS RAPIDO

A square image containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to read 'Doris Ferro'.

Firma del entrevistado:

DORIS SOLEDAD FERRO CORDOVA

DNI: 02615320

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial

I. Datos generales:

Entrevistado: RENZO ANTONIO MEDINA VILLALTA

Edad: 32 **Género:** MASCULINO.

Cargo: ABOGADO

Institución: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

Entrevistadores:

Fecha: ...23/10/22..... **Hora:**

Lugar:TRUJILLO.....

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

Preguntas:

- 1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.**

Las causas son las indicadas en el código civil por indignidad en el artículo 668 y otros relacionados.

- 2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.**

La sucesión intestada notarial se realiza mediante un trámite muy sencillo y bajo el principio de buena fe, pues quien lo realiza declara voluntariamente quienes son los descendientes, pudiendo dejar a los no declarados fuera de la disposición de la masa hereditaria. Sin embargo, esto responde a que ellos se encuentran ajenos al destino del causante, siendo posible encausarse en un juicio moral por el abandono de este. También existe la posibilidad que existan otras razones del porqué de la distancia del descendiente, pero en líneas generales garantiza los derechos sucesorios de todos los descendientes por igual.

- 3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?**

Como mencioné anteriormente, el trámite es muy sencillo, pues reduce el engorroso trámite judicial que anteriormente debían someterse los descendientes. Sin embargo, no deja de ser riguroso, pues el notario recibe documentación cierta, la cual publica a fin de recibir a quienes se opondan en el trámite. Además, la elevación de la declaración del solicitante a instrumento público otorga de mayor seguridad, siendo más riguroso al respecto, pues valida que la identidad coincida con los datos brindados en documentos ciertos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

- 4. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta**

Por su puesto que afecta el derecho a la herencia, siendo entendida como el patrimonio perteneciente a un familiar cercano en línea consanguínea, por lo tanto, afecta el derecho patrimonial. Cosa distinta es si esta afectación es justificada por razones indicadas en la ley.

- 5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.**

Bajo el trámite de sucesión intestada notarial no existe causas de exclusión legal, sino mas bien mala fe del declarante. Es decir, quien solicita la sucesión, informa al notario de forma errada a fin de que se incurra en error. Esto tiene como consecuencia que el heredero excluido no reciba los bienes propios de la herencia, además de generar un gasto adicional con el proceso judicial que deberá incurrir.

- 6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta**

El procedimiento es bastante sencillo. Mayormente las dificultades son por la no coincidencia de nombre entre los documentos y las personas. En otras palabras, la partida de nacimiento indica un dato y el DNI otro, o cosas parecidas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.


7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada? Explique su respuesta

La exclusión de un heredero implica que este pida su parte de la herencia mediante un proceso de petición de herencia, siendo un proceso largo y complejo, pues requiere la notificación de todas las personas integrantes de la masa hereditaria, siendo a veces muchas notificaciones, incluyendo exhortos y edictos en el proceso, pudiendo al final no poderse beneficiar de la masa hereditaria pues existe la posibilidad de que no exista.

8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta

El derecho tiene muchos problemas legales, y ninguna regla es perfecta, por lo que no existe un lineamiento preciso para solucionar el problema. La exclusión

es un castigo, siempre que sea judicial. Si es por mala fe, requiere que se conozca con anterioridad quienes son los herederos de cierta persona, lo que podría ayudar mucho en el trámite notarial. Sin embargo, esto puede afectar el derecho a la privacidad de una persona, siendo una solución que genera otro problema.



Renzo Antonio Medina Villalta
ABOGADO
Reg. CALL N° 9814

Firma del entrevistado:

DNI 47433530

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos
de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial**

VI. Datos generales:

Entrevistado:DIANA SANCHEZ VELASQUEZ.....

Edad: Género:FEMENINO.....

Cargo: GERENTE GENERAL DEL ESTUDIO JURIDICO SANCHEZ VELASQUEZ...

Institución: ESTUDIO JURIDICO SANCHEZ VELASQUEZ.....

Entrevistadores.....

Fecha:20/10/2022..... Hora:8:00 PM

Lugar:TRUJILLO.....

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

Preguntas:

1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

El odio, rencor, los conflictos intrafamiliares que tiene cada persona para con su familiar, puesto que no desea incluirlo dado que no ha apoyado cuando el causante estaba vivo ni moral ni económicamente

2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.

No, dado que existe infinidad de sucesiones intestadas en la vía notarial cuyas cuales el heredero que lo solicita se declara heredero único y perjudica al resto de los herederos forzosos

3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?

no, no es riguroso, dado que permite el vacío legal y al ser un trámite notarial debe ser de rápido acceso y evitando así la exclusión

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

4. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta

Si, toda vez que perjudican directamente al heredero forzoso al no considerarlo ya sea por un tema subjetivo dentro de las mismas relaciones de la familia

5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

.el detrimento económico del heredero forzoso

6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta

El hecho que no van a poder acceder a la vía notarial que es más célere , dado que al haber pugna no accede al notario y tendrá que ser derivado a la vía judicial causando así un conflicto para el heredero forzoso , dado que perderá mayor tiempo y economía, corriendo riesgo que se le otorgue el acceso a la herencia puesto que hasta podría estar vendida.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

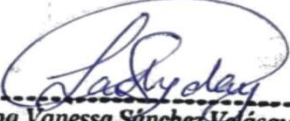
Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado.

7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada? Explique su respuesta

Mayor carga procesal por un trámite que conforme a la ley debe ser célere y al poder llevarse por la vía notarial permite que el trámite sea sencillo, sin embargo, al derivarse a la vía judicial ocasiona acumulación de expedientes en el juzgado, carga tanto psicológica como económica para la misma persona que lo solicita y conflictos personales...

8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta

Ficha en la reniec de la cual exista o indique los nombres de las personas que han sido reconocidos por el causante como hijos y/o herederos forzosos y que a su vez este esté sistematizado con los Registros Públicos, para que el notario pueda tener el acceso a ello y evitar dichos conflictos....



Diana Vanessa Sánchez Velásquez
ABOGADA
Reg. CALL N° 012119

Firma del entrevistado:

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos
de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial**

VII. Datos generales:

Entrevistado: MIRIAN ROXANA ALEMAN NÚÑEZ.....

Edad:38..... Género:FEMENINO.....

Cargo: Abogado litigante independiente...

Institución: Ponce&Aleman Abogados.....

Entrevistadores:

Fecha:20/10/2022..... Hora:11:48 AM

Lugar:TACNA

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

Preguntas:

1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

Conforme se desprende de la norma sustantiva, la exclusión se produce en virtud de que previamente se ha establecido un orden sucesorio obligatoria; así, los parientes de línea recta descendente (hijos), excluyen a los parientes de línea recta ascendente (padres). En ese sentido, podríamos decir que la Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial. existencia de hijos del causante, constituye una causa de exclusión de los padres del mismo al momento de declararse la sucesión intestada, sea ésta notarial o judicial.....

2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.

Es bastante común que los parientes que solicitan la declaración de sucesión intestada en vía notarial, muchas veces, omiten voluntariamente, indicar a todos los que debieran ser incluidos en dicha sucesión, lo que ocasiona que

evidentemente ausencia de igualdad en la declaración de derechos sucesorios.....

3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?

La rigurosidad en la calificación, depende de la Notaria en que se tramita.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

4. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta

La exclusión no es lo mismo que la desheredación, en consecuencia, no considero que haya afectación de derechos sucesorios ni patrimoniales, pues la ley ha establecido un orden de prelación al momento de suceder. En ese sentido no se afecta un derecho expectantico de sucesión del padre del causante si su hijo tiene hijos y éstos son los primeros llamados a sucederlo. Por otro lado, en el caso del divorcio, que también constituye una causal de exclusión, considero que tampoco existe afectación, pues al producirse la disolución del vínculo matrimonial, previamente se habrán liquidado las gananciales y repartido el patrimonio

5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

Considero que la consecuencia es solo una, la cual consiste en la pérdida de la vocación hereditaria. Es decir, que no será llamado por la ley para heredar al causante.

6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta

Desde mi experiencia, la mayor dificultad que se ha presentado en el trámite de sucesión intestada notarial, ha sido que existen muchas partidas de nacimiento que contienen errores materiales o de omisión de datos que impiden la continuación del trámite; pues la Notaría, exige demasiados requisitos para proceder a la rectificación de partidas de nacimiento o defunción y hay que recurrir a la vía judicial para su rectificación, lo que implica mayor tiempo. Otra dificultad, consiste en que los solicitantes de la declaración de sucesión intestada, no indican el número cierto de los llamados a suceder y obtienen declaraciones intestadas notariales fraudulentas...

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

- 7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada? Explique su respuesta**

En el caso por ejemplo de que el causante ha contraído nupcias previas a su fallecimiento, se establece que el cónyuge supérstite pierde la vocación hereditaria, salvo que acredite por ejemplo la existencia de una convivencia anterior a la celebración del matrimonio. Éste caso en particular, requiere que éste heredero forzoso, acredite la existencia de dicha convivencia y en la vía notarial es muy complicado que pueda considerarse la presentación de medios de prueba que acrediten dicha condición ya que será materia de oposición por parte de los demás herederos. Todo lo indicado desencadena necesariamente, incoar un proceso judicial, perdiendo competencia en la tramitación el Notario a cargo. Ello constituye un problema procesal desde mi punto de vista.

- 8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta**

El establecimiento de procedimientos notariales más concretos, que permitan cierta predictibilidad de que el trámite se podrá culminar en la notaria y no será necesario recurrir a la vía judicial.



Mirian Alemán Núñez
ABOGADO
C.A.A. 5746

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: Alemán Núñez Mirian Roxana
DNI:41851131

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos
de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial**

VIII. Datos generales:

Entrevistado: JHON BORIS CUEVA ROQUE

Edad: 31

Género: MASCULINO

Cargo: ABOGADO INDEPENDIENTE

Institución: ESTUDIO MUÑIZ - TRUJILLO

Entrevistadores:

Fecha:23/10/2022..... Hora:9:48 PM.....

Lugar:TRUJILLO.....

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

Preguntas:

1. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

Considero los establecidos en el artículo 744 al 746 del Código Civil.

2. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.

Opino que, no es suficiente con los filtros legales que usan actualmente las notarías, dado que si nos fijamos en la realidad no hay una buena fe por parte de algunos herederos, siendo que ellos de manera unilateral hacen los tramites para poder figurar como únicos hijos o herederos.

3. De acuerdo con su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?

Considero que no actualmente, pero se podría mejorar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

4. De acuerdo con su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta

Considero que si afecta el Derecho a la herencia y también a los Derechos patrimoniales, dado que si no se le reconoce como heredero tampoco podría recibir la masa hereditaria, es decir no se le incluiría como sucesor de los bienes patrimoniales dejados por el causante.

5. De acuerdo con su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

La consecuencia seria la desvinculación con la masa hereditaria, lo afectaría o repercutiría en su patrimonio que legítimamente le correspondería.

6. De acuerdo con su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta.

Considero cuando hay pluralidad de herederos dentro un matrimonio y fuera de matrimonio, dado es complicado coordinar entre ellos o cuando también viven distanciados de un mismo lugar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

7. **¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada? Explique su respuesta**

En el ámbito jurídico la afectación de Derechos y en el ámbito procesal una posible litis o conflicto que se daría ante el Poder Judicial.

8. **¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta**

Sería la inclusión del mismo al trámite notarial mientras este en curso aun, sino en todo caso sería un control más riguroso al momento de ingresar la solicitud de sucesión intestada, como podría considerarse una declaración jurada u otro documento que contenga apercibimientos con consecuencias penales.


Jhon Boris Cueva Roque
ABOGADO
CALL 9813

Apellidos y Nombres: JHON BORIS CUEVA ROQUE

DNI: 47387224

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos
de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial

IX. Datos generales:

Entrevistado:

Edad:24.....

Género:

.....FEMENINO.....

Cargo:ASISTENTE LEGAL.....

Institución:ISA CONSULTORIA LEGAL
SAC.....

Entrevistadores:

Fecha:20/10/2022.....

Hora:

.....8:00.....

Lugar:TORRE UPAO-FRENTE AL LAVADERO
SHIMOTSUMA.....

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

Preguntas:

1. De acuerdo en su opinión ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

.....Que uno de los herederos excluido demande porque no está de acuerdo con la sucesión intestada notarial.....

2. De acuerdo en su opinión ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.

.....si, siempre y cuando están de acuerdo, pero si existe un heredero que no se considero, se tendría que realizar un proceso en vía judicial.....

3. De acuerdo en su opinión ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?

.....No es riguroso porque se entiende que es un tramite notarial y que toda la sucesión esta de acuerdo en realizarlo....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

4. De acuerdo en su opinión ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta
.....Si, afecta a los derechos de los herederos porque no están incluidos toda la masa hereditaria....

5. De acuerdo en su opinión ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.
.....Derechos patrimoniales, exclusión de uno de los herederos y que genere este un proceso judicial, derechos hereditarios....

6. De acuerdo en su opinión ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta

.....Creo que ninguna son requisitos que son fáciles y no desconocidos, pero se debe tener en cuenta que las personas mayores aveces tienen un poco de dificultad....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada? Explique su respuesta

.....Procesos judiciales como petición de herencia o rectificación

8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta

.....Ser más riguroso el tramite notarial en el tema de la documentación
Que exista un certificado negativo de herederos en SUNARP y que esté conectado con el RENIEC....

EJO


Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:
902766317

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos
de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial**

X. Datos generales:

Entrevistado:

Edad:40..... **Género:**
.....MASCULINO.....

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

.....

Fecha:24/10/2022..... **Hora:**
.....12:00PM.....

Lugar:

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la exclusión de los herederos forzosos de la sucesión intestada a nivel notarial.

1. ¿Cuáles son las causas que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.

El resentimiento, impotencia, indignidad, ausencia de amor hacia el causante...

2. ¿Considera usted que la sucesión intestada notarial garantiza a los descendientes igualdad de derechos sucesorios? Explique su respuesta.

Si bien es el vínculo adecuado por la celeridad que existe en la vía notarial, aún existen vacíos por la ley dado que permite que se pueda excluir a los herederos sin la necesidad de que el notario haga una real investigación con respecto a los herederos del causante.....

3. ¿Cree usted que el nivel de calificación de los documentos para tramitar una sucesión intestada notarial es riguroso?

Me parece que si es buena, rigurosa no, dado que ha permitido que exista el vacío legal con respecto a los herederos del causante y así poder hacer uso de la mala fe del resto de la masa hereditaria..

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos en la masa hereditaria en la vía notarial.

4. ¿La exclusión de uno o más herederos forzosos en la Sucesión Intestada Notarial, afecta el derecho a la herencia como también afecta derechos patrimoniales? Explique su respuesta
.....Si, puesto que al ser herederos forzosos y no existir testamento afecta el patrimonio que por derecho corresponde con lo que ocasiona que se tenga que recurrir a la vía judicial....
5. ¿Cuáles son las consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial? Explique su respuesta.
.La carga procesal el detrimento del patrimonio
6. ¿Qué dificultades respecto de los herederos forzosos, se presentan al momento de tramitar y dar inicio a un procedimiento de Sucesión Intestada? Explique su respuesta
.....La manera fortuita, incomodidad que uno se entera al momento de solicitar los documentos para pedir la sucesión intestada , malas relaciones familiares, discusiones intrafamiliares....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para solucionar la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar el tratamiento normativo de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada en el Derecho Comparado.

7. ¿Qué tipo de problemas en el ámbito jurídico y/o procesal, traería la exclusión de un heredero dentro de la Sucesión Intestada? Explique su respuesta

....Carga procesal , puesto que al existir una negligencia dado que la ley no exige un documento pertinente para identificar cuantos herederos tuvo el causante, los herederos que fueron excluidos recurren a la vía judicial causando así mayor congestión en un proceso NO CONTENCIOSO

8. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar el problema de la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada? Explique su respuesta

.....uno de los lineamientos es que el notario tenga acceso al censo que se realiza en los hogares, y este mismo se actualice anualmente o máximo cada 2 años puesto que en el censo existe información pertinente con los hijos que viven con la persona adulta mayor y a su vez agregar en las preguntas del censo acerca de quiénes son los herederos forzosos de la persona mayor.

Así mismo otro lineamiento es que existe una ficha sistemática en el RENIEC en el cual indique la cantidad y quienes son los herederos forzosos del causante, y que se vaya actualizando con cada partida de nacimiento

ANONIMO

Firma del entrevistado:

938804653



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis Completa titulada: "Causas y consecuencias que generan la exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial", cuyos autores son FERRO COLUMBUS ELIZABETH KATHERINE, MEDINA VILLALTA MARIACECILIA DEL CARMEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 23 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO DNI: 41418250 ORCID: 0000-0002-5320-9014	Firmado electrónicamente por: HSALINASRU el 03- 01-2023 09:54:12

Código documento Trilce: TRI - 0500314